MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
COMANDO LOGÍSTICO

CONTRATO No. 0023-ARC-ENSB-CLENS/2021

FECHA	24 de marzo de 2021
ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- **ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILL**A" **NIT 800.141.653-6**
DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN - DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
CONTRATISTA	**COMERCIAL JFI S.A.S.**
NIT o C.C.	800066275-4
RÉGIMEN DE VENTAS	COMÚN
CIUDAD	BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	CALLE 37 No. 46 - 213
TELÉFONO / FAX	3709059
E-MAIL	contador@comercialjfi.com - info@comercialjfi.com
No. DE CUENTA	810053645
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
BANCO	DE OCCIDENTE
TITULAR	COMERCIAL JFI S.A.S
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	3321 del 27 de enero de 2021

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR ACTUAL
ENSB	A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	16	SSF	2.370.500,00
ENSB	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	16	SSF	1.580.000,00
ENSB	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	16	SSF	181.400,00
ENSB	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	SSF	9.077.800,00
ENSB	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16	SSF	775.400,00
ENSB	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16	SSF	29.363.190,00
ENSB	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	SSF	644.000,00
ENSB	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	16	SSF	4.990.160,00
ENSB	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	SSF	4.113.050,00
ENSB	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	16	SSF	7.404.500,00
ENSB	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10	CSF	5.450.000,00
ENSB	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	3.569.268,00
ENSB	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	10.565.312,00
ENSB	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	CSF	5.248.804,00
ENSB	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	380.218,00
ENSB	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	5.997.247,00
ENSB	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	304.552,00
ENSB	A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	10	CSF	346.985,00
ENSB	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	530.812,00
ENSB	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	36.155.975,00
ENSB	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	CSF	335.573,00
ENSB	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	10	CSF	2.115.494,00
ENSB	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	3.052.769,00
ENSB	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	11.654.705,00
ENSB	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	CSF	85.552,00
ENSB	A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	CSF	3.610.385,00
ENSB	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	CSF	41.950.086,00
ENSB	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	14.524.151,00
ENSB	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	CSF	1.662.251,00
ENSB	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	16	CSF	939.784,00
ENSB	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	CSF	23.542.622,00
ENSB	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16	CSF	4.291.935,00
ENSB	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16	CSF	3.330.184,00
ENSB	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	16	CSF	557.968,00
ENSB	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	CSF	3.144.710,00
ENSB	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	CSF	998.594,00
ENSB	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	16	CSF	2.241.731,00
GANCA	A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	CSF	1.211.640,00
GANCA	A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	10	CSF	32.455,00
GANCA	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	2.150.000,00
GANCA	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	CSF	789.900,00
GANCA	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	2.624.875,00
GANCA	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	CSF	15.184.300,00
GANCA	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	52.798.740,00
GANCA	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	9.111.915,00
GANCA	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	CSF	7.066.465,00
GANCA	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	789.750,00
GANCA	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	10	CSF	645.890,00
GANCA	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	1.865.595,00

	GANCA	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	4.421.550,00
	GANCA	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	CSF	97.365,00
	GANCA	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	6.908.530,00
	GANCA	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	CSF	2.312.750,00
	EGSAM	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	1.539.526,00
	EGSAM	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	CSF	128.000,00
	EGSAM	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	375.700,00
	EGSAM	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	CSF	917.000,00
	EGSAM	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	3.000.853,00
	EGSAM	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	711.350,00
	EGSAM	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	CSF	748.890,00
	EGSAM	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	506.600,00
	EGSAM	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	10	CSF	179.800,00
	EGSAM	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	593.990,00
	EGSAM	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	89.400,00
	EGSAM	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	497.200,00
	ESCAN	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	186.000,00
	ESCAN	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	50.000,00
	ESCAN	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	CSF	66.500,00
	ESCAN	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	CSF	1.300.010,00
	ESCAN	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	2.133.490,00
	ESCAN	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	870.640,00
	ESCAN	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	CSF	393.100,00
	ESCAN	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	402.833,00
	ESCAN	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	10	CSF	306.482,00
	ESCAN	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	1.315.920,00
	ESCAN	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	88.000,00
	ESCAN	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	1.151.460,00
	ESCAN	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	CSF	412.000,00
	EGBAR	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	2.836.000,00
	EGBAR	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	CSF	63.000,00
	EGBAR	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	80.000,00
	EGBAR	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	CSF	960.000,00
	EGBAR	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	1.826.000,00
	EGBAR	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	623.000,00
	EGBAR	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	572.500,00
	EGBAR	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	10	CSF	6.000,00
	EGBAR	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	352.900,00
	EGBAR	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	413.500,00
	EGUP	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	1.300.000,00
	EGUP	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	1.600.000,00
	EGUP	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	4.057.500,00
	EGUP	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	2.464.300,00
	EGUP	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	816.000,00
	EGUP	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	490.000,00
	EGUP	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	CSF	36.000,00
	EGUP	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	688.800,00
	TOTALES					**392.249.631,00**
VALOR DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/cte., ($392.249.631,00)** IVA incluido y demás erogaciones a que haya lugar					

Los suscritos a saber de una parte, la señora Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GOMEZ BERMEO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.927.343 de Bogotá, quien en su calidad de Comandante Logística, mediante la Resolución No. 1265 del 29 de noviembre de 2019 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, debidamente facultada en representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.5662 del 27 de junio de 2016, Resolución Nº.0267 del 19 de enero de 2018, No.1417 del 08 de marzo de 2018, Directiva Ministerial No.12 del 21 de septiembre de 2020, manual de contratación y Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual el Ministerio de Defensa Nacional delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, a las FFMM, que en lo sucesivo se denominará ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte el señor **JOE FERNANDEZ QUIJANO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.239.660 expedida en Barranquilla, en calidad de Representante legal de la firma **COMERCIAL JFI S.A.S,** con NIT 800.066.275-4, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACCESORIOS, ELEMENTOS, INSUMOS, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS,** previo a las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que la misión de la Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", es servir de apoyo logístico a las unidades adscritas. **SEGUNDO:** Que de acuerdo con los artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **TERCERO:** Que se elaboraron los estudios previos para esta contratación de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, Articulo 8 de la ley 1150 de 2007 y con los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015, suscritos por el Segundo Comandante del Batallón

Naval de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, el señor Teniente de Navío **JASON ENRIQUE PINO NAVARRO,** donde se establece la necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACCESORIOS, ELEMENTOS, INSUMOS, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS**, por valor de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/cte., ($392.249.631,00)** IVA incluido y demás erogaciones a que haya lugar, razón por la cual se hace necesario la contratación**. CUARTO:** Que en los estudios referenciados, se anotan como fundamentos jurídicos de la modalidad de selección para esta contratación, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **QUINTO:** Que se desarrolló el trámite del Proceso de Contratación de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones **No. 0014 ARC-ENSB-CLENS/2021,** resultando adjudicatario la firma **COMERCIAL JFI S.A.S,** con NIT 800.066.275-4**,** acuerdo Resolución **No. 0044 ARC-ENSB-CLENS/2021,** de fecha 24 de marzo de 2021. **SEXTO:** EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **SEPTIMO:** Que existe la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al certificado enunciado anteriormente en el presente acápite de imputación presupuestal. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: **CONTRATAR** la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACCESORIOS, ELEMENTOS, INSUMOS, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS,** de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"– Armada Nacional y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato, será hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/cte., ($392.249.631,00)** IVA incluido y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, razón por la cual se hace necesaria la contratación**, CLÁUSULA TERCERA. LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los bienes a suministrar deberán ser entregados todos los días por el proveedor directamente en el Almacén General de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", ubicado en la Vía 40 Calle 58 esquina, en el siguiente horario: de 08:00R hasta las 12:00R y de 14:00R hasta las 17:00R, previa coordinación con el supervisor del contrato y disponibilidad del almacenista. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **09 DE NOVIEMBRE DE 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGOS PARCIALES** de conformidad a las órdenes de pedido realizadas por el supervisor del contrato; una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista o documento equivalente, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato; dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y de acuerdo disponibilidad del plan anual de caja mensualizado (PAC) otorgado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución., dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División de Financiera de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", de acuerdo con la disponibilidad del PAC. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple

dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **NOTA 5:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", retendrá el 0.5% del valor contratado antes de IVA por concepto de Estampilla Universidad Nacional, acuerdo a lo señalado en el la Ley 1697 de 2013. Esta retención se aplicará a cada factura presentada por el contratista, igualmente contribución del 5% en contratos de obra pública, de acuerdo a la ley 1106 de 2006 Art.6°. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2021, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3221 de fecha 12 de enero de 2021, **REC:** 10 y 16. **CLÁUSULA SÉPTIMA SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del Señor TF **DONADO MOLINA EFRAIN JOSE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1143354794, quien labora en el SEGEN de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", y podrá ser reemplazado por el Comandante Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL, por razones del servicio, para lo cual éste informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA, quien ejercerá control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al Comando Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para solicitar por escrito al CONTRATISTA la corrección en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos, procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el SUPERVISOR, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Comando Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2**. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3**. Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los bienes y/o servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor COMANDANTE LOGÍSTICO de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla". **8** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación en la entrega de los bienes y/o recepción de servicios. **9**. El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes y/o servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del

mismo. **c)** Firmar cada factura que se envié a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista**. g)** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **h)** Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la verificación en cuanto a la ocurrencia de servicios complementarios o imprevistos por razones operacionales y/o técnicas, debidamente avalados por el usuario del proyecto en los términos establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*". **PARAGRAFO TERCERO**: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales que deba asumir el CONTRATISTA y que se establecieron en el pliego de condiciones, en general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o durante la prestación de servicios (cuando aplique). **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y efectiva prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes /servicios objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes/prestar los servicios dentro del plazo de entrega/ejecución estipulado.**12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada / periodo de desarrollo/prestación de los bienes/actividades/servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes/servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro del día (01) hábil siguiente, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes: **1**. Hacer

la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. **18.** En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al contratista cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.**19.** El Contratista se compromete que durante la ejecución del contrato, mantendrá un stock minino tres (3) unidades de los elementos que ofrece, con el fin de garantizar la pronta atención requerida de acuerdo a las solicitudes de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", durante toda la ejecución del contrato. **20**. El Contratista se compromete a correr con todos los gastos si se llegara a devolver algún elemento del anexo técnico. **21.** El Contratista se compromete a designar un representante de la empresa para la entrega de los elementos en el Almacén General ENSB. **22**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **23**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA": 1**. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado **2.** Declarar la cláusula excepcional de caducidad administrativa cuando el CONTRATISTA incurra en alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización **3.** La Comandante de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **4.** Asignar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa sobre la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA":** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas

en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10)**. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. -Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. -Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. -Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", NIT No 800.141.653-6** dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Plazo de ejecución del contrato y 8 meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados.	30%	Plazo de ejecución del contrato y 8 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Deberán garantizar el riesgo de incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones laborales adquiridas por éste para con el personal empleado.	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4. "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO**: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DESUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO**

SÉPTIMO: LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Las partes convienen establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, así: En caso de que el contratista se constituya en mora, incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA" de la ARMADA NACIONAL, Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta el DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", observará el procedimiento establecido en el artículo. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. La suma que se impone a título de multa podrá ser descontada de los montos que se adeuden al CONTRATISTA, o hacerse efectiva con cargo a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato y, si esto no fuere posible, a través de la jurisdicción coactiva. De conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de incumplimiento o retardo la ENSB, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: *a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante Resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulten necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo. Caso; al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento*. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el CONTRATISTA a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA". No obstante, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEPTIMA: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de. En todo caso el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIONES DE DERECHOS PATRIMINONIALES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y subrogado por el Articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, el

presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los ocho (8) meses siguientes al plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados y/o servicios prestados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva del CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Nro. No. 3321 del 12 de enero de 2021. 2. Estudio Previo del Segundo Comandante del Batallón Naval de la ENSB, el señor Teniente de Navío **JASON ENRIQUE PINO NAVARRO**, con fecha 26 de enero de 2021. 3. Pliego de Condiciones No. 0014 ARC-ENSB-CLENS/2021. 4. Certificado de Registro Presupuestal. 5. Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGOS PREVISIBLES:** Las partes acuerdan que los riesgos previsibles derivados de la celebración y ejecución de este contrato serán asumidos de la manera que quedó señalado en el estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa **No. 0014-ARC-ENSB-CLENS/2021**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CADUCIDAD:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por el CONTRATISTA, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por el CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA". **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán médiate la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas del CONTRATISTA y el DELEGATARIO CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a

su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para su EJECUCIÓN se requerirá la constitución de la garantía única por parte del Contratista y aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del certificado de registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y EL VALOR DEL CONTRATO:** El plazo y el valor del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y LEY APLICABLE:** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana particularmente se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, la ciudad de Barranquilla.

Firmado en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2021.

POR LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**
Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
JOE FERNÁNDEZ QUIJANO
Representante Legal de la firma **COMERCIAL JFI S.A.S**
Nit: 800.066.275-4

Vo.Bo: CC Javier Alberto Uribe Larrota
Jefe Departamento de Administración ENSB

Revisó: TF José Fredy Cuesta Jiménez
Jefe de Adquisiciones ENSB

Revisó: TK Ervin Vega Ospina
Asesor Jurídico Departamento Logístico ENSB

Elaboró: AS09 Nelis Estrada Ortega
Ejecutiva de Contratos ENSB

ANEXO "A"
CONTRATO No. 0023-ARC-ENSB-CLENS-2021

DESCRIPCIÓN
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA Ó ESTABLECIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, con el cual se requieren los suministros para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, el proponente debe acreditar directamente con establecimiento de comercio, sucursal o agencia, con sede en la ciudad de Barranquilla o en su área metropolitana adjuntando certificado de existencia y representación de cada establecimiento durante la vigencia del presente contrato.
Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna respuesta a los requerimientos que efectúe la Entidad a través del supervisor designado para tal fin, el contratista suministrará los bienes en un plazo máximo de DOS (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor del contrato. En situaciones de urgencia el plazo máximo para la entrega de los bienes es de máximo 3 horas después de efectuar el requerimiento por parte de la Entidad a través del supervisor designado para tal fin.
El contratista se compromete a suministrar pintura Pintuco. Este requisito se establece en el entendido de que este tipo de pintura es el que cumple con las condiciones técnicas para las unidades a flote de la Armada de Colombia y su tonalidad, calidad, aplicación y garantía están claramente determinadas en los manuales y procedimientos internos de mantenimiento de los buques. Para la ciudad de Barranquilla se cuenta con el ARC "CABO TIBURÓN", usuario al que se le proveerán las pinturas de la marca Pintuco.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VLR UNIT	IVA	VLR TOTAL
1	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 1"	1	$ 1.048,34	$ 199,18	$ 1.247,52
2	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 1" 1/2	1	$ 1.520,26	$ 288,85	$ 1.809,11
3	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 1/2 "	1	$ 1.576,22	$ 299,48	$ 1.875,70
4	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 1/4"	1	$ 1.857,00	$ 352,83	$ 2.209,83
5	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 2 "1/2	1	$ 2.603,76	$ 494,71	$ 3.098,48
6	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 2"	1	$ 2.936,04	$ 557,85	$ 3.493,89
7	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 3"	1	$ 3.520,87	$ 668,97	$ 4.189,84
8	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 3/4	1	$ 3.525,33	$ 669,81	$ 4.195,14
9	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 4"	1	$ 4.430,06	$ 841,71	$ 5.271,77
10	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 5"	1	$ 4.724,21	$ 897,60	$ 5.621,81
11	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 6"	1	$ 3.425,79	$ 650,90	$ 4.076,69
12	ABRAZADERA PLASTICA DE 10" PAQUETE POR 50 UNIDADES	1	$ 4.876,73	$ 926,58	$ 5.803,31
13	ABRAZADERA PLASTICA DE 10" x 4,6 MM PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 7.613,20	$ 1.446,51	$ 9.059,71
14	ABRAZADERA PLASTICA DE 12" x 3,6 MM PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 8.094,04	$ 1.537,87	$ 9.631,91
15	ABRAZADERA PLASTICA DE 14" x 3,6 MM PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 8.168,32	$ 1.551,98	$ 9.720,31
16	ABRAZADERA PLASTICA DE 14" x 4,6 MM PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 8.168,32	$ 1.551,98	$ 9.720,31
17	ABRAZADERA PLASTICA DE 2,5" PAQUETE POR 50 UNIDADES	1	$ 4.953,49	$ 941,16	$ 5.894,65
18	ABRAZADERA PLASTICA DE 3" PAQUETE POR 50 UNIDADES	1	$ 5.108,98	$ 970,71	$ 6.079,68
19	ABRAZADERA PLASTICA DE 4" X 2.5MM PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 7.382,44	$ 1.402,66	$ 8.785,11
20	ABRAZADERA PLASTICA DE 5" PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 7.834,56	$ 1.488,57	$ 9.323,13
21	ABRAZADERA PLASTICA DE 5" PAQUETE POR 50 UNIDADES	1	$ 6.228,13	$ 1.183,34	$ 7.411,48
22	ABRAZADERA PLASTICA DE 7" PAQUETE POR 50 UNIDADES	1	$ 6.772,36	$ 1.286,75	$ 8.059,10
23	ABRAZADERA PLASTICA DE 8" X 2,5MM PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 8.259,44	$ 1.569,29	$ 9.828,73
24	ABRAZADERA PLASTICA DE 9" PAQUETE POR 50 UNIDADES	1	$ 6.617,85	$ 1.257,39	$ 7.875,24
25	ABRAZADERAS PLASTICAS 1"	1	$ 4.961,41	$ 942,67	$ 5.904,08

26	ABRILLANTADOR ACABADO NEGRO Y HÚMEDO PARA LAS LLANTAS X 13OZ 368G	1	$ 23.247,66	$ 4.417,06	$ 27.664,71
27	ACCESORIO DECORATIVO TIPO JABONERA, DUCHA TERMINADA EN BLANCO	1	$ 25.192,31	$ 4.786,54	$ 29.978,85
28	ACETILENO RECARGA DE CILINDRO	1	$ 103.992,00	$ 19.758,48	$ 123.750,48
29	ACRONAL IMPRIMANTE DE VINILO DE FÁCIL APLICACIÓN, DE EXCELENTE PENETRACIÓN, PODER SELLADOR Y FLEXIBILIDAD, DE RÁPIDO SECAMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO.	1	$ 3.113,32	$ 591,53	$ 3.704,85
30	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1 Y 1 /2 PARA PRESION DE AGUA	1	$ 1.155,30	$ 219,51	$ 1.374,81
31	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1 PARA PRESION DE AGUA	1	$ 788,85	$ 149,88	$ 938,74
32	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1 Y 1 /4 PARA PRESION DE AGUA	1	$ 1.108,26	$ 210,57	$ 1.318,83
33	ADAPTADOR MACHO 3"	1	$ 8.999,76	$ 1.709,96	$ 10.709,72
34	ADAPTADOR MACHO PVC 3/4	1	$ 1.016,15	$ 193,07	$ 1.209,22
35	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 /2" PARA PRESION DE AGUA	1	$ 429,34	$ 81,57	$ 510,91
36	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 Y 1 /2 " PARA PRESION DE AGUA	1	$ 1.568,30	$ 297,98	$ 1.866,28
37	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 Y 1 /4" PARA PRESION DE AGUA	1	$ 1.273,16	$ 241,90	$ 1.515,06
38	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1" PARA PRESION DE AGUA	1	$ 964,65	$ 183,28	$ 1.147,93
39	ADHESIVO INSTANTÁNEO DE BAJA VISCOSIDAD ESPECIALMENTE ADECUADO PARA LA UNIÓN DE SUSTRATOS METÁLICOS. UNE TAMBIÉN PLÁSTICOS, CAUCHOS Y POLIOLEFINAS. 10 A 30 SEGUNDOS TIEMPO DE FIJACIÓN. (LOCTITE 496)	1	$ 35.303,80	$ 6.707,72	$ 42.011,52
40	ADHESIVO RÁPIDO (SOLDADURA EPOXICA) TRANSPARENTE DE DOS COMPONENTES, RESINA Y ENDURECEDOR, CURA COMPLETAMENTE EN TRES HORAS Y MEDIA, RETIENE SU FORMA SIN CONTRAER NI DILATAR, ALTA RESISTENCIA ELÉCTRICA Y PUEDE ACTUAR COMO AISLANTE ELÉCTRICO, RESISTENTE A ALTAS Y BAJAS TEMPERATURAS, A LA HUMEDAD, A LA MAYORÍA DE LOS SOLVENTES, ÁCIDOS Y ÁLCALIS, NO CORROE LOS MATERIALES.	1	$ 28.711,20	$ 5.455,13	$ 34.166,33
41	ADITIVO PARA CEMENTO : ACELERANTE DE FRAGUADO, CON UN ASPECTO LÍQUIDO, PARA TAPONAMIENTO DE FILTRACIONES CON PRESIÓN DE AGUA, EN PRESENTACIÓN DE 5 KG.	1	$ 46.446,29	$ 8.824,80	$ 55.271,09
42	ADOBE TOLETE Nº 15: 15 CM LARGO X 20 CM ALTO X 40 CM ANCHO 8 KILOS 12,5U/M2 (LADRILLO ROJO)	1	$ 2.191,76	$ 416,43	$ 2.608,19
43	AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIA * 500CC	1	$ 1.222,15	$ 232,21	$ 1.454,36
44	ALAMBRE QUEMADO PARA AMARRE DE CONSTRUCCION	1	$ 2.891,47	$ 549,38	$ 3.440,85
45	ALAMBRE RECOCIDO * KILO CAL-18	1	$ 3.621,40	$ 688,07	$ 4.309,46
46	ALCOHOL DESNATURALIZADO X 1000ML	1	$ 39.845,77	$ 7.570,70	$ 47.416,47
47	ALCOHOL INDUSTRIAL AL 98%	1	$ 70.339,69	$ 13.364,54	$ 83.704,24
48	ALCOHOL ISOPROPILICO X GALON	1	$ 63.569,95	$ 12.078,29	$ 75.648,24
49	ALUMOL, PINTURA REFLECTIVA DE ALUMINIO CON BASE ASFÁLTICA DE BAJA VISCOSIDAD PARA PROTEGER LAS IMPERMEA- BILIZACIONES Y CUBIERTAS.	1	$ 103.350,72	$ 19.636,64	$ 122.987,35
50	ANGULOS EN ALUMINIO PARA DIVISIONES CON YESO CARTON X 6 MTS UNIDAD	1	$ 4.801,95	$ 912,37	$ 5.714,33
51	ANGULOS PARA DIVISIONES CON YESO CARTON X 6 MTS UNIDAD	1	$ 4.171,56	$ 792,60	$ 4.964,16
52	ANTICORROSIVA EPÓXICA 9101 POLI EPOX ROJA	1	$ 62.097,09	$ 11.798,45	$ 73.895,54
53	ANTICORROSIVA FENÓLICA MATE AMARILLA POR GALON	1	$ 54.186,76	$ 10.295,49	$ 64.482,25
54	ANTICORROSIVO CROMATO VERDE SPRAY	1	$ 38.944,51	$ 7.399,46	$ 46.343,97
55	ANTICORROSIVO EPOXI - POLIAMIDA VERDE. REF. 9102	1	$ 38.944,51	$ 7.399,46	$ 46.343,97
56	ANTICORROSIVO POLI – EPOXICO ROJO MINIO.	1	$ 38.944,51	$ 7.399,46	$ 46.343,97
57	ANTICORROSIVO PRIMER COBERTURA EPOXICO ATOXICO REF.110075 GALON	1	$ 42.993,26	$ 8.168,72	$ 51.161,98
58	ARENA :PARA PEGA VOLQUETADA X 8 METROS CUBICOS	1	$ 266.527,53	$ 50.640,23	$ 317.167,77

59	ARENA FINA DE RIO X M3	1	$ 66.075,53	$ 12.554,35	$ 78.629,88
60	ARGOLLA A342 172 CON DOS RAMALES	1	$ 275.856,11	$ 52.412,66	$ 328.268,77
61	ARNES Y ESLINGA MULTIPROPOSITO PUNTO FIJO REFERENCIA 50-12- 3 // CUATRO PUNTOS DE CONEXIÓN	1	$ 106.792,36	$ 20.290,55	$ 127.082,90
62	ASIENTO SANITARIO COLOR BLANCO BISCOCHO	1	$ 13.728,92	$ 2.608,50	$ 16.337,42
63	ASTA PARA BANDERA EN MATERIAL DE BRONCE	1	$ 81.033,54	$ 15.396,37	$ 96.429,91
64	ATOMIZADOR RECIPIENTE ATOMIZADOR TIPO SPRAY 500 CC	1	$ 7.194,76	$ 1.367,00	$ 8.561,77
65	BAJA LENGUA EN MADERA CAJÁ POR 500 UNIDADES	1	$ 31.692,30	$ 6.021,54	$ 37.713,84
66	BALASTO ELECTRÓNICO 1*20.	1	$ 19.063,22	$ 3.622,01	$ 22.685,23
67	BALASTO ELECTRONICO 2 X 96W T12 120V.	1	$ 24.432,18	$ 4.642,11	$ 29.074,29
68	BALASTO ELECTRONICO 2*32 Y 2*17 T8 120/277V MULTIVOLTAJE.	1	$ 23.190,22	$ 4.406,14	$ 27.596,36
69	BALASTO ELECTRONICO 2*40.	1	$ 24.438,12	$ 4.643,24	$ 29.081,36
70	BALASTO ELECTRONICO 2*48 T12 120V.	1	$ 26.399,11	$ 5.015,83	$ 31.414,94
71	BALASTO ELECTRONICO 4*32 Y 4*17 T8 MULTIVOLTAJE	1	$ 26.082,68	$ 4.955,71	$ 31.038,39
72	BALASTO PARA LAMPARA 120V.227V 60HZ	1	$ 30.121,04	$ 5.723,00	$ 35.844,03
73	BALASTO PARA LAMPARAS 4N 120V.227V 50-60HZ	1	$ 36.717,59	$ 6.976,34	$ 43.693,94
74	BALDOSA TIPO TABLÓN ROJO LISO X M2	1	$ 28.463,60	$ 5.408,08	$ 33.871,68
75	BANDEJA PARA RODILLO EN PLASTICO DE 9"	1	$ 5.115,91	$ 972,02	$ 6.087,93
76	BANDERA DE GUARDACOSTAS DE COLOMBIA ELABORADA(S) EN SATÍN RASO PESADO 100% ACETATO, MEDIDA REGLAMENTARIA DE 113 CM DE ALTO X 212 CM DE ANCHO, DOBLE FAZ (DOS CARAS),	1	$ 219.383,01	$ 41.682,77	$ 261.065,78
77	BARNIZ BRILLANTE INCOLORO BASE SOLVENTE DE ALTO RENDIMIENTO, FÁCIL APLICACIÓN Y BUENA FLEXIBILIDAD, QUE PROPORCIONE MÁXIMA PROTECCIÓN A LAS SUPERFICIES DE MADERA SIN DESPRENDERSE NI AGRIETARSE X GALON	1	$ 25.563,71	$ 4.857,10	$ 30.420,81
78	BASTON LUMINICO AERONAUTICO RECARGABLE	1	$ 45.280,59	$ 8.603,31	$ 53.883,91
79	BATERIAS AA RECARGABLES PAR	1	$ 6.695,60	$ 1.272,16	$ 7.967,76
80	BATERIAS ALCALINA CUADRADA DE 9V NO RECARGABLE	1	$ 4.976,76	$ 945,58	$ 5.922,34
81	BATERIAS ALCALINAS AA NO RECARGABLES PAR	1	$ 2.895,43	$ 550,13	$ 3.445,57
82	BATERIAS 9V CUADRADA RECARGABLE	1	$ 6.808,01	$ 1.293,52	$ 8.101,53
83	BATERIAS AAA RECARGABLES PAR	1	$ 9.276,09	$ 1.762,46	$ 11.038,54
84	BATERIAS ALCALINAS AAA NO RECARGABLES	1	$ 3.100,45	$ 589,08	$ 3.689,53
85	BISAGRA EN ACERO INOXIDABLE	1	$ 3.421,34	$ 650,05	$ 4.071,39
86	BISTURY DIMENSIONES 17CM X 4CM X 1,5 CM, MAXIMO ANCHO CORTE DE 18 MM, EN METAL Y PLASTICO	1	$ 5.705,20	$ 1.083,99	$ 6.789,19
87	BLOQUE CEMENTO 10 X 20 X 40 CM 3H 12,5U/M2 10 MPA	1	$ 1.019,62	$ -	$ 1.019,62
88	BLOQUE CEMENTO 12 x 20 x 40 cm 10 MPA	1	$ 1.038,93	$ -	$ 1.038,93
89	BLOQUE CEMENTO 15 X 20 X 40 CM 12,5U/M2 10 MPA	1	$ 1.121,13	$ -	$ 1.121,13
90	BLOQUE DE CEMENTO VIBRADO No. 10	1	$ 1.228,59	$ -	$ 1.228,59
91	BLOQUE DE CEMENTO VIBRADO No. 15	1	$ 1.606,43	$ -	$ 1.606,43
92	BLOQUE No 4 DIMENSIONES 0.9X0.20X0.30, HUECO, PARA LEVANTE EN INTERIORES, VIBRADO.	1	$ 975,05	$ -	$ 975,05
93	BOLSA BOLSA DE VACIO 400°f P/N HCS2101 PAQUETE X 100	1	$ 8.392,15	$ 1.594,51	$ 9.986,66

94	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES GRANDES GUARDAR DOBLE CIERRE ZIPLOC 100 UND X 26.8CM X 27.3CM	1	$ 14.832,73	$ 2.818,22	$ 17.650,94
95	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES MEDIANAS GUARDAR DOBLE CIERRE ZIPLOC 100 UND X 17.7CM X 19.5CM	1	$ 14.286,02	$ 2.714,34	$ 17.000,37
96	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES PEQUEÑAS GUARDAR DOBLE CIERRE ZIPLOC 100 UND X 26.8CM X 27.3CM	1	$ 11.969,48	$ 2.274,20	$ 14.243,68
97	BOMBILLO AHORRADOR 3U 15W T48000 HORAS 6500K.	1	$ 7.670,15	$ 1.457,33	$ 9.127,48
98	BOMBILLO AHORRADOR 3U 20W T4.	1	$ 7.393,34	$ 1.404,73	$ 8.798,07
99	BOMBILLO AHORRADOR BOMBILLO AHORRADOR 45W.	1	$ 25.169,04	$ 4.782,12	$ 29.951,15
100	BOMBILLO LUZ MIXTA 250W-220V.	1	$ 44.210,47	$ 8.399,99	$ 52.610,45
101	BOMBILLOS AHORADORES 85 WT	1	$ 26.242,63	$ 4.986,10	$ 31.228,73
102	BOMBILLOS AHORRADOR ENERGIA DE 30W, 345 MA LUMENES: 1550ML, TEMPERATURA OPERACIÓN: 5 - 45°C TEMPERATURA MAXIMA: 60°C, EFICIENCIA: 58LM/W,50/60 HZ	1	$ 17.409,25	$ 3.307,76	$ 20.717,01
103	BOMBILLOS BOMBILLOS AHORADORES 27WT	1	$ 10.500,22	$ 1.995,04	$ 12.495,26
104	BOQUILLA PARA GAS BUTANO O ANTORCHA PROFESIONAL REFRIGERACION	1	$ 13.400,11	$ 2.546,02	$ 15.946,13
105	BOTELLA ARGON PURO PARA SOLDOR ALUMINIO CAPACIDAD DE 6,5M3	1	$ 109.082,16	$ 20.725,61	$ 129.807,77
106	BOTELLA DE ACETILENO DE 100 LIBRAS	1	$ 274.955,84	$ 52.241,61	$ 327.197,45
107	BOTELLA DE GAS BUTANO	1	$ 26.693,76	$ 5.071,81	$ 31.765,57
108	BOTELLA DE GAS MAPP DE 453 GR.	1	$ 36.401,66	$ 6.916,31	$ 43.317,97
109	BOTELLA OXIGENO 100 LIBRAS	1	$ 546.517,58	$ 103.838,34	$ 650.355,92
110	BOTELLAS REFRIGERANTE R407 30 LIBRAS	1	$ 200.405,46	$ 38.077,04	$ 238.482,50
111	BOTELLAS REFRIGERANTE R410 25 LIBRAS	1	$ 155.470,52	$ 29.539,40	$ 185.009,91
112	BOTELLAS REGRIGERANTE R134A 13,6 KILOS	1	$ 115.191,44	$ 21.886,37	$ 137.077,82
113	BOTELLAS REGRIGERANTE R22 30 LBS	1	$ 243.436,36	$ 46.252,91	$ 289.689,27
114	BREAKER 10A / 120V	1	$ 6.717,88	$ 1.276,40	$ 7.994,28
115	BREAKER 15A / 120V	1	$ 6.717,88	$ 1.276,40	$ 7.994,28
116	BREAKER 20A / 120V	1	$ 6.717,88	$ 1.276,40	$ 7.994,28
117	BREAKER 30 AMP.	1	$ 6.776,81	$ 1.287,59	$ 8.064,41
118	BRILLALUM DESINCRUSTANTE REFRIGERACION X 1LT	1	$ 12.381,49	$ 2.352,48	$ 14.733,97
119	BROCA PARA METAL 1/2 "	1	$ 8.892,31	$ 1.689,54	$ 10.581,84
120	BROCA PARA METAL 1/4 "	1	$ 3.751,14	$ 712,72	$ 4.463,86
121	BROCA PARA METAL 3/16 "	1	$ 1.745,58	$ 331,66	$ 2.077,24
122	BROCA PARA METAL 3/8 "	1	$ 4.194,34	$ 796,93	$ 4.991,27
123	BROCA PARA METAL 9/32 "	1	$ 3.617,93	$ 687,41	$ 4.305,34
124	BROCA PARA PERFORAR EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA.DOBLE ESPIRAL EN FORMA DE U PARA UNA BUENA ELIMINACIÓN DEL POLVO.REFORZADAS CON METAL DURO - ISO 5468, DE 9/32 "	1	$ 2.897,42	$ 550,51	$ 3.447,92
125	BROCA PARA PERFORAR EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA.DOBLE ESPIRAL EN FORMA DE U PARA UNA BUENA ELIMINACIÓN DEL POLVO.REFORZADAS CON METAL DURO, DE 1/2 "	1	$ 7.631,03	$ 1.449,90	$ 9.080,93
126	BROCA PARA PERFORAR EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA.DOBLE ESPIRAL EN FORMA DE U PARA UNA BUENA ELIMINACIÓN DEL POLVO.REFORZADAS CON METAL DURO, DE 1/4*6	1	$ 3.990,32	$ 758,16	$ 4.748,48
127	BROCA PARA PERFORAR EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA.DOBLE ESPIRAL EN FORMA DE U PARA UNA BUENA ELIMINACIÓN DEL POLVO.REFORZADAS CON METAL DURO, DE 3/16 "	1	$ 3.198,00	$ 607,62	$ 3.805,62
128	BROCA PARA PERFORAR EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA.DOBLE ESPIRAL EN FORMA DE U PARA UNA BUENA ELIMINACIÓN DEL POLVO.REFORZADAS CON METAL DURO, DE 3/8 "	1	$ 3.824,92	$ 726,74	$ 4.551,66
129	BROCAS HSS DE 5/32"	1	$ 1.738,15	$ 330,25	$ 2.068,40

130	BROCAS HSS #21	1	$ 2.968,72	$ 564,06	$ 3.532,78
131	BROCAS HSS DE 1/8"	1	$ 2.404,20	$ 456,80	$ 2.860,99
132	BROCAS HSS DE 3/33"	1	$ 2.268,51	$ 431,02	$ 2.699,53
133	BROCAS HSS NUMERO 27	1	$ 5.204,55	$ 988,86	$ 6.193,42
134	BROCAS HSS NUMERO 30	1	$ 6.229,62	$ 1.183,63	$ 7.413,24
135	BROCAS HSS NUMERO 40	1	$ 7.526,54	$ 1.430,04	$ 8.956,59
136	BROCAS HSS, PRESENTACION: X 17 PIEZAS EN ACERO IDEAL PARA USAR EN METAL DE 1/16" A 1/2"	1	$ 91.904,66	$ 17.461,89	$ 109.366,55
137	BROCAS PARA METAL 3/8 "DE ACERO RÁPIDO MAQUINADO	1	$ 4.791,06	$ 910,30	$ 5.701,36
138	BROCHA EN CERDA MONA CABO AZUL Y UNA PERFORACIÓN EN LA PUNTA PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO, ELABORADA EN CERDA NATURAL Y CABO PARA FÁCIL APLICACIÓN DE 2 "	1	$ 3.172,25	$ 602,73	$ 3.774,98
139	BROCHA EN CERDA MONA CABO AZUL Y UNA PERFORACIÓN EN LA PUNTA PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO, ELABORADA EN CERDA NATURAL Y CABO PARA FÁCIL APLICACIÓN DE 3 "	1	$ 4.281,50	$ 813,48	$ 5.094,98
140	BROCHA EN CERDA MONA CABO AZUL Y UNA PERFORACIÓN EN LA PUNTA PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO, ELABORADA EN CERDA NATURAL Y CABO PARA FÁCIL APLICACIÓN DE 4 "	1	$ 6.543,57	$ 1.243,28	$ 7.786,85
141	BROCHA PROFESIONAL, CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER Y NYLON, CON MANGO DE MADERA EN TONO CLARO Y PUNTA CON PERFORACIÓN PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO DE 1 1/2"	1	$ 3.394,60	$ 644,97	$ 4.039,57
142	BROCHA PROFESIONAL, CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER Y NYLON, CON MANGO DE MADERA EN TONO CLARO Y PUNTA CON PERFORACIÓN PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO DE 3"	1	$ 4.423,62	$ 840,49	$ 5.264,11
143	BROCHA PROFESIONAL, CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER Y NYLON, CON MANGO DE MADERA EN TONO CLARO Y PUNTA CON PERFORACIÓN PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO DE 1"	1	$ 2.555,73	$ 485,59	$ 3.041,32
144	BROCHA PROFESIONAL, CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER Y NYLON, CON MANGO DE MADERA EN TONO CLARO Y PUNTA CON PERFORACIÓN PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO DE 1/2"	1	$ 1.814,91	$ 344,83	$ 2.159,74
145	BROCHA PROFESIONAL, CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER Y NYLON, CON MANGO DE MADERA EN TONO CLARO Y PUNTA CON PERFORACIÓN PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO DE 2"	1	$ 3.180,17	$ 604,23	$ 3.784,41
146	BROCHA PROFESIONAL, CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER Y NYLON, CON MANGO DE MADERA EN TONO CLARO Y PUNTA CON PERFORACIÓN PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO DE 4"	1	$ 5.665,09	$ 1.076,37	$ 6.741,45
147	CABLE 2/0 THHN/THWWN	1	$ 14.537,59	$ 2.762,14	$ 17.299,73
148	CABLE 2X16 ENCAUCHETADO*M	1	$ 11.995,72	$ 2.279,19	$ 14.274,91
149	CABLE 3X10 ENCAUCHETADO	1	$ 10.150,11	$ 1.928,52	$ 12.078,64
150	CABLE 4X12 ENCAUCHETADO *M CT-C90O 201557	1	$ 9.480,11	$ 1.801,22	$ 11.281,33
151	CABLE 7 HILOS # 12 NEGRO *METRO THHN/THWN AWG600V*90C	1	$ 31.484,82	$ 5.982,12	$ 37.466,93
152	CABLE 7 HILOS # 12 ROJO * MT THHN/THWN AWG 600V 90C	1	$ 31.501,16	$ 5.985,22	$ 37.486,38
153	CABLE 7 HILOS #10 NEGRO * METRO	1	$ 45.631,19	$ 8.669,93	$ 54.301,12
154	CABLE 7 HILOS #12 BLANCO ROLLO *100MTS	1	$ 102.540,07	$ 19.482,61	$ 122.022,69
155	CABLE 7 HILOS No.14 VERDE	1	$ 21.577,84	$ 4.099,79	$ 25.677,64
156	CABLE 7 HILOS No.8 BLANCO * MTS	1	$ 22.573,69	$ 4.289,00	$ 26.862,69
157	CABLE DUPLEX 2 X 14	1	$ 2.385,38	$ 453,22	$ 2.838,60
158	CABLE DUPLEX CPE SPT 2*12 AWG BLANCO *100M 300V 60C	1	$ 107.938,25	$ 20.508,27	$ 128.446,52
159	CABLE DUPLEX CPE SPT 2*16 AWG BLANCO *100M 300V 60C	1	$ 75.072,82	$ 14.263,83	$ 89.336,65
160	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG X 50MTS	1	$ 28.196,19	$ 5.357,28	$ 33.553,47
161	CABLE N°10 NEGRO *100 THHN/THWN	1	$ 9.426,13	$ 1.790,97	$ 11.217,10
162	CABLE No.12 ROJO *100 MTS THNN/THWN	1	$ 31.501,16	$ 5.985,22	$ 37.486,38

163	CABLE UTP CATEGORIA 6A COLOR BLANCO X 350 MTS	1	$ 515.597,78	$ 97.963,58	$ 613.561,36
164	CABO CABO DE DOBLE TRENZADO; DIÁMETRO 3/4"; ALMA DE ARAMIDA Y FUNDA CON POLIÉSTER; COLOR BLANCO - NEGRO O AMARILLO.	1	$ 49.247,14	$ 9.356,96	$ 58.604,10
165	CABO CABO DE DOBLE TRENZADO; DIÁMETRO 3/8"; FABRICADO CON FIBRAS DE POLIAMIDA DE ALTA TENACIDAD. COLOR BLANCO - NEGRO O AMARILLO.	1	$ 4.707,37	$ 894,40	$ 5.601,77
166	CABO CABO DE NYLON; DIÁMETRO 1"; CONSTRUCCION DE 3 CORDONES; COLOR NEGRO.	1	$ 3.268,32	$ 620,98	$ 3.889,30
167	CABO CABO DE NYLON; DIÁMETRO 1/2"; CONSTRUCCION DE 3 CORDONES; COLOR BLANCO - NEGRO O AMARILLO.	1	$ 5.259,52	$ 999,31	$ 6.258,83
168	CABO CABO DE NYLON; DIÁMETRO 5/8"; CONSTRUCCION DE 3 CORDONES; COLOR BLANCO - NEGRO O AMARILLO.	1	$ 2.074,39	$ 394,13	$ 2.468,53
169	CABO DE 1/2" MATERIAL POLIPROPILENO COLOR NARANJA O AMARILLO	1	$ 1.741,62	$ 330,91	$ 2.072,53
170	CABO DE AMARRE 16 HEBRAS TRENZADO 24 mm POLIESTER NEGRO / 7254 kg	1	$ 4.467,69	$ 848,86	$ 5.316,56
171	CADENA PLASTICA ESLABONADA	1	$ 4.044,79	$ 768,51	$ 4.813,30
172	CAJA DE 2 CIRCUITOS	1	$ 9.318,18	$ 1.770,45	$ 11.088,63
173	CAJA DE PUNTILLA 4"	1	$ 4.127,00	$ 784,13	$ 4.911,13
174	CAJA DE PUNTILLAS 3"	1	$ 3.301,50	$ 627,28	$ 3.928,78
175	CAJA DE PUNTILLAS DE 2"	1	$ 3.301,50	$ 627,28	$ 3.928,78
176	CAJA ELECTRICAS 2X4 PVC ESTÁNDAR	1	$ 711,60	$ 135,20	$ 846,81
177	CAJA MONOFASICA 2 CIRCUITOS 100 AMPERIOS 120 / 240 VOLTIOS COLOR GRIS EN MATERIAL ANTICORROSIVO	1	$ 13.576,40	$ 2.579,52	$ 16.155,92
178	CAJA MONOFASICA 6 CIRCUITOS 100 AMPERIOS 120 / 240 VOLTIOS COLOR GRIS EN MATERIAL ANTICORROSIVO	1	$ 34.216,34	$ 6.501,10	$ 40.717,44
179	CAJA PLASTICA 10 X 10 HERMETICA	1	$ 2.265,54	$ 430,45	$ 2.695,99
180	CAJA SENCILLA PARA TOMA CORRIENTE EN PVC 103X60X45MM 5800 (2X4) CON SUS TORNILLOS DE FIJACION	1	$ 782,91	$ 148,75	$ 931,66
181	CAL HIDRATADA POR 10 KG	1	$ 9.346,40	$ 1.775,82	$ 11.122,22
182	CANALETA PLASTICA pvc con adesivo 10 x 10 x 2000 mm	1	$ 4.601,89	$ 874,36	$ 5.476,25
183	CANDADO 30 MM, LA LLAVE SE PUEDE EXTRAER CON EL CANDADO ABIERTO O CERRADO, CUERPO EN LATÓN MACIZO PULIDO Y LACADO, CILINDRO EN LATÓN CON GUARDAS ANTIGANZÚA, DOS LLAVES EN LATÓN NIQUELADAS CON CINCO CLAVES. PROTECCIÓN CONTRA FILTRACIONES DE AGUA DOBLE BLOQUEO.	1	$ 13.791,82	$ 2.620,44	$ 16.412,26
184	CANDADO 50MM, LA LLAVE SE PUEDE EXTRAER CON EL CANDADO ABIERTO O CERRADO, CUERPO EN LATÓN MACIZO PULIDO Y LACADO, CILINDRO EN LATÓN CON GUARDAS ANTIGANZÚA, DOS LLAVES EN LATÓN NIQUELADAS CON CINCO CLAVES, PROTECCIÓN CONTRA FILTRACIONES DE AGUA DOBLE BLOQUEO.	1	$ 21.996,78	$ 4.179,39	$ 26.176,17
185	CANECAS PLASTICAS CAPACIDAD 55 GALONES	1	$ 44.414,98	$ 8.438,85	$ 52.853,83
186	CARRO PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS CAPACIDAD 1525 LTS (2 YARDAS O 200 KGS), FABRICADO EN POLIETILENO PARA TRABAJO PESADO, CON TAPAS SEGMENTADAS, MARCO ESTRUCTURAL LIVIANO, DE FACIL MANEJO PARA SU DESPLAZAMIENTO, DIMENSIONES: LARGO 185 X ANCHO 142 X ALTO 123 CMS	1	$ 513.562,02	$ 97.576,78	$ 611.138,80
187	CATALIZADOR PARA POLIURETANO	1	$ 117.596,13	$ 22.343,27	$ 139.939,40
188	CAUTIN A 30W	1	$ 21.730,86	$ 4.128,86	$ 25.859,73
189	CEMENTO BLANCO 25 KG	1	$ 14.709,92	$ 2.794,88	$ 17.504,80
190	CEMENTO GRIS TIPO 1 * 50 KGS	1	$ 16.489,66	$ 3.133,04	$ 19.622,70
191	CEPILLO MANUAL TIPO GRATA. CERDA DE ACERO DE HILERAS 3 X 19. CALIBRE 0,40MM. TAMAÑO DE 7"	1	$ 8.817,04	$ 1.675,24	$ 10.492,27
192	CEPILLO MANUAL TIPO GRATA. CERDA DE BRONCE DE HILERAS 3 X10. CALIBRE 0,40MM	1	$ 9.787,63	$ 1.859,65	$ 11.647,28
193	CERRADURA CILÍNDRICA CON PESTILLO PARA ALCOBA - BACKSET 60MM - COLOR CROMO MADERA PUY	1	$ 25.104,16	$ 4.769,79	$ 29.873,96
194	CERRADURA DE EMBULLIR YALE REF L370	1	$ 77.515,64	$ 14.727,97	$ 92.243,61

195	CHALECO SALVAVIDAS TYPE III STEARNS 1465 TL :DISEÑADO CON 7 PIEZAS DE ESPUMA Y CON UNA CAPA DE NYLON PARA SU COMODIDAD. CUENTA CON CUATRO AMPLIOS BOLSILLOS, CADA UNO CON CIERRE ANTIÓXIDO VISLON Y DE GRAN SEGURIDAD, MÚLTIPLE NÚMERO DE ESPUMAS PARA MAYOR FLEXIBILIDAD Y LIBERTAD, AJUSTE AL COSTADO PARA MAYOR COMODIDAD Y MAYOR SEGURIDAD, OJETES PARA COLOCAR LA LUZ DE RESCATE, TAMAÑO: L, XL, COLOR: NARANJA (CON CINTAS REFLECTIVAS), APROBACIONES: GUARDA COSTA DE LOS ESTADOS UNIDOS (USCG) TIPO III	1	$ 137.060,96	$ 26.041,58	$ 163.102,54
196	CHAPAS PARA ESCRITORIO	1	$ 7.003,61	$ 1.330,69	$ 8.334,30
197	CHAPAS PUERTA CUADRADA	1	$ 32.635,17	$ 6.200,68	$ 38.835,85
198	CHAZO ANCLAJE 5/16*1.1/2	1	$ 2.302,18	$ 437,42	$ 2.739,60
199	CHAZO EXPANSIVO 1/2 X 2 1/2 POR 50 UNIDADES	1	$ 74.571,18	$ 14.168,52	$ 88.739,70
200	CHAZO EXPANSIVO 1/2 X 3 POR 50 UNIDADES	1	$ 77.905,36	$ 14.802,02	$ 92.707,38
201	CHAZO EXPANSIVO 1/2 X 4 POR 50 UNIDADES	1	$ 89.445,00	$ 16.994,55	$ 106.439,56
202	CHAZO EXPANSIVO 1/4 X 1 3/8 POR 50 UNIDADES	1	$ 77.996,97	$ 14.819,42	$ 92.816,40
203	CHAZO EXPANSIVO 1/4 X 2 1/2 POR 50 UNIDADES	1	$ 77.018,95	$ 14.633,60	$ 91.652,55
204	CHAZO EXPANSIVO 3/4 X 2 1/2 POR 50 UNIDADES	1	$ 79.288,45	$ 15.064,81	$ 94.353,26
205	CHAZO EXPANSIVO 3/4 X 6 POR 50 UNIDADES	1	$ 77.860,79	$ 14.793,55	$ 92.654,34
206	CHAZO PLASTICO 1/4 MULTICHAZO	1	$ 2.069,94	$ 393,29	$ 2.463,22
207	CHAZO PLÁSTICO CORRUGADO 3/16 POR 50 UNIDADES	1	$ 4.585,06	$ 871,16	$ 5.456,22
208	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 2 7/8 POR 50 UNIDADES	1	$ 6.503,96	$ 1.235,75	$ 7.739,71
209	CHAZOS TORNILLO para pared 1/4	1	$ 2.069,94	$ 393,29	$ 2.463,22
210	CHAZOS TORNILLO para pared 3/8	1	$ 2.743,90	$ 521,34	$ 3.265,24
211	CHAZOS TORNILLO para pared 7/16	1	$ 3.579,31	$ 680,07	$ 4.259,37
212	CHAZOS METALICOS DE 3/8	1	$ 844,32	$ 160,42	$ 1.004,74
213	CHAZOS PLASTICOS DIFERENTES MEDIDAS 2,3,4,5"	1	$ 2.968,23	$ 563,96	$ 3.532,19
214	CINCEL ½ X 8 FORJA	1	$ 9.054,73	$ 1.720,40	$ 10.775,13
215	CINCEL METALICO 5/8 X 8	1	$ 8.541,70	$ 1.622,92	$ 10.164,63
216	CINCEL METALICO 3/8 X 8	1	$ 7.338,37	$ 1.394,29	$ 8.732,66
217	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ½ X 20MT	1	$ 1.885,72	$ 358,29	$ 2.244,01
218	CINTA CINTA GRIS 2" X 50M-RESISTE TEMPERATURAS HASTA 93°C- ADHESIVO DE ALTO ANCLAJE-ESPESOR DE 0.254MM-EXCELENTE PARA TRABAJOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, PARA REFORZAR Y PROTEGER TAPETES, PEGAR CABLES AL PISO O ALFOMBRA, EMERGENCIAS Y AVERÍAS EN AUTOS, REPARACIONES DE MANGUERAS DE JARDÍN, ETC	1	$ 18.395,19	$ 3.495,09	$ 21.890,28
219	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO X 100 MTS	1	$ 12.330,98	$ 2.342,89	$ 14.673,86
220	CINTA TRANSP 100MT*48MM	1	$ 6.384,12	$ 1.212,98	$ 7.597,10
221	CINTA AISLANTE ELECTRICA # 23 AUTOFUNDENTE PARA ALTO VOLTAJE, DIMENSIONES: 23MM X 9.1 M TENSION DE RUPTURA: 8 LB/", CAPACIDAD DE AISLAMIENTO DE 69000 V -18°C - 105°C	1	$ 27.642,56	$ 5.252,09	$ 32.894,65
222	CINTA AISLANTE ELECTRICA # 33 SUPER + DIMENSIONES: 19MM X 20,1 MT X 0,177MM, CAPACIDAD DE AISLAMIENTO DE 69000 V	1	$ 12.103,68	$ 2.299,70	$ 14.403,38
223	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48MM*4.6 MTS C/ADHESIVO	1	$ 20.146,22	$ 3.827,78	$ 23.974,00
224	CINTA DE ALTA VELOCIDAD	1	$ 10.032,26	$ 1.906,13	$ 11.938,39
225	CINTA DE EMPAQUE 301, TRANSPARENTE, 48 MM X 100 M	1	$ 5.970,63	$ 1.134,42	$ 7.105,05
226	CINTA DE EMPAQUE 305, TRANSPARENTE, 48 MM X 100 M	1	$ 4.297,35	$ 816,50	$ 5.113,84
227	CINTA DE ENMASCARAR 1 X 40MTS	1	$ 4.242,87	$ 806,15	$ 5.049,02

228	CINTA DE ENMASCARAR 1/2" X 40MTS	1	$ 2.221,96	$ 422,17	$ 2.644,14
229	CINTA DE ENMASCARAR 2 X 40MTS	1	$ 4.787,59	$ 909,64	$ 5.697,24
230	CINTA DE ENMASCARAR 4 X 40MTS	1	$ 6.280,62	$ 1.193,32	$ 7.473,94
231	CINTA DE FOIL DE ALUMINIO 120 MM X 50 MTS	1	$ 28.806,28	$ 5.473,19	$ 34.279,47
232	CINTA DE POLIPROPILENO DELGADA TRANSPARENTE DE 12 MM X 36.5 M	1	$ 3.429,76	$ 651,65	$ 4.081,41
233	CINTA DE TEFLON, PRESION: 210 BAR, RESISTENCIA A TODOS LOS PRODUCTOS QUIMICOS Y SOLVENTES COMPOSICION: 100% TEFLON X 100 MTS	1	$ 3.288,62	$ 624,84	$ 3.913,46
234	CINTA ENMASCARAR 1/2*20MT	1	$ 3.245,05	$ 616,56	$ 3.861,60
235	CINTA FIBRA DE VIDRIO 50MM X 50MTS PARA YESO CARTÓN	1	$ 4.849,00	$ 921,31	$ 5.770,31
236	CINTA METRICA POR 5 MTS	1	$ 9.978,78	$ 1.895,97	$ 11.874,74
237	CINTA REFLECTIVA TIPO PELICULA USO SEÑALIZACION EN BAJA VISIBILIDAD CON ADHESIVO	1	$ 15.328,42	$ 2.912,40	$ 18.240,82
238	CINTA ROTULADORA ROJA - AZUL Y VERDE	1	$ 10.865,68	$ 2.064,48	$ 12.930,16
239	CLAVIJA HEMBRA CON POLO A TIERRA SENCILLA TIPO AEREO 25 AMP	1	$ 9.758,91	$ 1.854,19	$ 11.613,10
240	CLAVIJA HEMBRA CON POLO A TIERRA SENCILLA TIPO AEREO 15 AMP	1	$ 5.562,58	$ 1.056,89	$ 6.619,47
241	CLAVIJA MACHO CON POLO TIERRA 15 AMP	1	$ 4.319,13	$ 820,64	$ 5.139,77
242	CLAVIJA MACHO CON POLO A TIERRA 25 AMP	1	$ 12.466,66	$ 2.368,67	$ 14.835,33
243	CLAVO DE 1 1/2" CON CABEZA	1	$ 910,18	$ 172,93	$ 1.083,11
244	CLAVO DE 2"CON CABEZA	1	$ 926,02	$ 175,94	$ 1.101,97
245	CLAVOS DE ACERO 1"	1	$ 914,14	$ 173,69	$ 1.087,83
246	CLAVOS DE ACERO 2"	1	$ 963,66	$ 183,10	$ 1.146,75
247	CLAVOS DE ACERO 3"	1	$ 1.030,02	$ 195,70	$ 1.225,72
248	CLAVOS DE ACERO 4"	1	$ 1.161,74	$ 220,73	$ 1.382,47
249	CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES ACUERDO REGLAMENTO CEREMONIAL MARÍTIMO MEDIDAS (26) MEDIDAS 75 cm ANCHO x 65 cm ALTO, GALLARDETE NUMERALES (10) MEDIDAS ANCHO 65 cm X LARGO 1 mt - REPETIDORES (3) MEDIDAS ANCHO 65 cm X LARGO 1 mt - GALLARDETE CODE (1) MEDIDAS ANCHO 65 cm X LARGO 1,20 mt - BANDERAS CON ARGOLLA DE BRONCE DE 1" MOSQUETON EN BONCE, DRIZA N°6, LAS BANDERAS DEBE SER CONFECCIONADA EN TELA ASTOR E IRÁ SUJETA AL ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA EN TODO EL ANCHO MAYOR. EL DOBLADILLO SERÁ HECHO CON LA MISMA TELA, RECUBIERTO CON LONA MADRESELVA EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NÚMERO 6 CON SENO EN LOS EXTREMOS DONDE VA LA ARGOLLA Y EL MOSQUETÓN CON COSTURAS DOBLES Y REFUERZOS EN LOS BORDES DE LA BANDERA, TOTAL 40 BANDERAS	1	$ 396.160,00	$ 75.270,40	$ 471.430,40
250	CODO :PVC DE 1" PRESIÓN DE AGUA CURRICULAR: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. GRUPO: REDES	1	$ 1.353,88	$ 257,24	$ 1.611,11
251	CODO : EN PVC DE 2" CURRICULAR: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. GRUPO: REDES	1	$ 5.656,17	$ 1.074,67	$ 6.730,85
252	CODO :EN PVC DE 1 1/2" CURRICULAR: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. GRUPO: REDES	1	$ 1.902,06	$ 361,39	$ 2.263,46
253	CODO :EN PVC DE 1/2" CURRICULAR: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. GRUPO: REDES	1	$ 355,06	$ 67,46	$ 422,52
254	CODO :EN PVC DE 3" CURRICULAR: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. GRUPO: REDES	1	$ 15.547,30	$ 2.953,99	$ 18.501,29
255	CODO :EN PVC DE 3/4" CURRICULAR: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. GRUPO: REDES	1	$ 584,34	$ 111,02	$ 695,36
256	CODO :EN PVC DE 4" CURRICULAR: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. GRUPO: REDES	1	$ 42.417,35	$ 8.059,30	$ 50.476,64
257	CODOS DE PVC 90° 1"	1	$ 1.353,88	$ 257,24	$ 1.611,11
258	CODOS DE PVC 90° 1"1/2	1	$ 1.901,57	$ 361,30	$ 2.262,87
259	CODOS DE PVC 90° 1/2"	1	$ 355,06	$ 67,46	$ 422,52
260	CODOS DE PVC 90° 3/4"	1	$ 584,34	$ 111,02	$ 695,36

261	COLBON PARA MADERA	1	$ 17.744,01	$ 3.371,36	$ 21.115,37
262	CONECTOR RACOR METALICO MACHO Y HEMBRA PARA MANGUERA 1/2 PULGADA CON ABRAZADERA	1	$ 7.484,95	$ 1.422,14	$ 8.907,09
263	CONECTORES MACHO HEMBRA PL259	1	$ 7.892,50	$ 1.499,57	$ 9.392,07
264	CONECTORES RJ45 CON BOTAS PROTECTORAS	1	$ 772,51	$ 146,78	$ 919,29
265	CONOS REFLECTIVOS	1	$ 33.129,38	$ 6.294,58	$ 39.423,96
266	CONTACTORES 3PH+R45	1	$ 42.576,80	$ 8.089,59	$ 50.666,39
267	CONVERTIDOR DE VOLTAJE DE 12V A 120 V	1	$ 17.332,00	$ 3.293,08	$ 20.625,08
268	CREMA AUTOFUNDENTE PARA SOLDADURA CAUTIL	1	$ 5.634,88	$ 1.070,63	$ 6.705,51
269	CREMA PARA ASIENTO DE VALVULAS	1	$ 9.951,54	$ 1.890,79	$ 11.842,33
270	CUCHILLAS PARA CALADORA TIPO T	1	$ 7.982,62	$ 1.516,70	$ 9.499,32
271	CUCHILLAS PARA GUADAÑA STHIL 260	1	$ 6.913,49	$ 1.313,56	$ 8.227,05
272	CUCHILLO TIPO ZAPATERO DE 5"	1	$ 4.858,41	$ 923,10	$ 5.781,50
273	CUERDA BRILLANTE # 10 DE COLOR NEGRO	1	$ 18.614,57	$ 3.536,77	$ 22.151,34
274	CUERDA BRILLANTE # 12 DE COLOR NEGRO	1	$ 18.656,16	$ 3.544,67	$ 22.200,84
275	CUERDA MERLIN ALQUITRANADO	1	$ 31.646,25	$ 6.012,79	$ 37.659,04
276	CURVA CONDUIT 1/2	1	$ 602,16	$ 114,41	$ 716,57
277	CURVA CONDUIT 1/4	1	$ 700,21	$ 133,04	$ 833,25
278	DEFENSAS PLASTICAS PARA PROTECCION DE BOTES EN FIBRA DE VIDRIO CON PROTECCION UV TAMAÑO 6.5 X 23 PULGADAS	1	$ 80.322,43	$ 15.261,26	$ 95.583,69
279	DESENGRASANTE MEZCLA DE LIMPIADORES, TENSOACTIVOS Y EMULSIFICANTES, COMBINADOS PARA DISOLVER Y EMULSIFICAR GRASA, ACEITE Y MUGRE ACUMULADA EN MAQUINARIA, PISOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES.	1	$ 49.259,03	$ 9.359,22	$ 58.618,25
280	DESMOLDANTE LIQUIDO DE ALTA TEMPERATURA, CON BASE EN ALCOHOL POLIVINÍLICO, REFORZADO COMO UN AGENTE DESMOLDANTE Y FACILITE EL DESMOLDE DE LA PIEZA.	1	$ 60.927,43	$ 11.576,21	$ 72.503,64
281	DESTAPÁ CAÑERIAS EN RECIPIENTE PLASTICO DE 500 CC, CON AGENTE QUE DEGRADA LA MATERIA ORGANICA PARA USO EN TUBERIA PLASTICAS Y METALICAS	1	$ 6.168,21	$ 1.171,96	$ 7.340,17
282	DISCO ABRASIVO TIPO 1 PARA TRONZADORA 14" X 3/32" X 1"	1	$ 15.862,25	$ 3.013,83	$ 18.876,07
283	DISCO CON SOPORTE VELCRO 5*5 HUECOS # 240	1	$ 9.869,83	$ 1.875,27	$ 11.745,10
284	DISCO CON SOPORTE VELCRO 5*5 HUECOS # 400	1	$ 11.092,98	$ 2.107,67	$ 13.200,64
285	DISCO CON SOPORTE VELCRO 8"*5 HUECOS # 80	1	$ 10.672,55	$ 2.027,78	$ 12.700,33
286	DISCO DE CAUCHO	1	$ 17.709,84	$ 3.364,87	$ 21.074,71
287	DISCO DE CORTE DE 5" PULGADAS	1	$ 4.220,59	$ 801,91	$ 5.022,50
288	DISCO DE CORTE METAL 4.1/2 X 1.2 MM HP	1	$ 2.421,53	$ 460,09	$ 2.881,62
289	DISCO DE CORTE METAL 4X1/2*1/8	1	$ 3.040,53	$ 577,70	$ 3.618,23
290	DISCO DE CORTE METAL 9*1/2X1/8	1	$ 8.865,07	$ 1.684,36	$ 10.549,43
291	DISCO DE CORTE METAL PLANO 7` X 0.55 DW8065Z	1	$ 4.373,61	$ 830,99	$ 5.204,59
292	DISCO DE CORTE PARA METAL DE 4 Y 1/2 PULGADAS	1	$ 3.846,22	$ 730,78	$ 4.577,00
293	DISCO DE GRATA COBRADIZA. DIMENSIONES: 5/8" X 4"	1	$ 11.452,49	$ 2.175,97	$ 13.628,46
294	DISCO DE LIJA 5 PULGADAS # 120	1	$ 4.019,04	$ 763,62	$ 4.782,66
295	DISCO DE LIJA 5 PULGADAS # 140	1	$ 4.864,35	$ 924,23	$ 5.788,58
296	DISCO DE LIJA 5 PULGADAS # 80	1	$ 3.995,27	$ 759,10	$ 4.754,38
297	DISCO DE CORTE PARA METAL 7 PULGADAS	1	$ 5.717,08	$ 1.086,25	$ 6.803,33
298	DISCO FELPA PARA POLICHAR DE 5" AMBAS CARAS	1	$ 19.382,13	$ 3.682,60	$ 23.064,73

299	DISCO FELPA PARA POLICHAR DE 7" AMBAS CARAS	1	$ 20.567,14	$ 3.907,76	$ 24.474,90
300	DISCO PARA CORTE DE CONCRETO TIPO DIAMANTE DE 7 PULGADAS	1	$ 20.363,12	$ 3.868,99	$ 24.232,11
301	DISCO PULIR METAL 7*1/4*7/8	1	$ 6.344,01	$ 1.205,36	$ 7.549,37
302	DISCOS DE LIJA CON VELCRO No 120 DE OXIDO DE ALUMINIO	1	$ 3.894,75	$ 740,00	$ 4.634,75
303	DISCOS DE LIJA CON VELCRO No 180 DE OXIDO DE ALUMINIO	1	$ 4.299,33	$ 816,87	$ 5.116,20
304	DISCOS DE LIJA CON VELCRO No 220 DE OXIDO DE ALUMINIO	1	$ 4.609,32	$ 875,77	$ 5.485,09
305	DISCOS DE LIJA CON VELCRO No 320 DE OXIDO DE ALUMINIO	1	$ 2.947,93	$ 560,11	$ 3.508,03
306	DISCOS DE LIJA CON VELCRO No 400 DE OXIDO DE ALUMINIO	1	$ 2.737,47	$ 520,12	$ 3.257,58
307	DISCOS DE LIJA CON VELCRO No 600 DE OXIDO DE ALUMINIO	1	$ 2.753,31	$ 523,13	$ 3.276,44
308	DISCOS DE LIJA CON VELCRO No 80 DE OXIDO DE ALUMINIO	1	$ 2.714,19	$ 515,70	$ 3.229,89
309	DISCOS PIBRO NO. 24 DE 5"	1	$ 2.495,81	$ 474,20	$ 2.970,01
310	DISCOS PIBRO NO. 24DE 7"	1	$ 2.766,68	$ 525,67	$ 3.292,35
311	DISCOS PIBRO NO. 36 DE 5"	1	$ 3.186,12	$ 605,36	$ 3.791,48
312	DISCOS PIBRO NO. 36 DE 7"	1	$ 3.618,43	$ 687,50	$ 4.305,93
313	DISCOS PIBRO NO. 80 DE 5"	1	$ 3.088,56	$ 586,83	$ 3.675,39
314	DISCOS PIBRO NO. 80 DE 7"	1	$ 3.334,68	$ 633,59	$ 3.968,27
315	DISOLVENTE POLIURETANO 3 LITROS	1	$ 26.158,94	$ 4.970,20	$ 31.129,14
316	DOSIFICADOR MEK-035-16, QUE CONSTA DE UN RECIPIENTE INFERIOR DE 16 ONZAS DE CAPACIDAD Y VIENE CON UN DISPENSADOR EN LA PARTE SUPERIOR DE 2,5 A 35CC CON SU RESPECTIVA TAPA,EN MATERIAL PLÁSTICO.	1	$ 26.792,80	$ 5.090,63	$ 31.883,43
317	DRIZA # 8 BLANCA X MTS	1	$ 3.022,70	$ 574,31	$ 3.597,01
318	DRIZA #1 X MTS	1	$ 2.315,56	$ 439,96	$ 2.755,51
319	DRIZA #2 X MTS	1	$ 1.886,22	$ 358,38	$ 2.244,60
320	DRIZA #4 X MTS	1	$ 2.204,63	$ 418,88	$ 2.623,51
321	DRIZA 3/8 N° 10 IMPORTADA	1	$ 2.928,61	$ 556,44	$ 3.485,05
322	DRIZA 5/16 N° 8 AMERICANA	1	$ 4.704,40	$ 893,84	$ 5.598,24
323	DRIZA 5/8 N° 15 AMERICANA	1	$ 4.393,91	$ 834,84	$ 5.228,75
324	DRIZA DRIZA DE POLIPROPILENO DOBLE TRENZADO FABRICADO CON FIBRAS DE POLIAMIDA, COLOR BLANCO - DIAMETRO 3/4" X METROS.	1	$ 6.303,90	$ 1.197,74	$ 7.501,64
325	DRIZA NO. 6	1	$ 3.220,78	$ 611,95	$ 3.832,73
326	DRYWALL ANCHO 1,22 METROS X LARGO 2,44 METROS	1	$ 13.366,93	$ 2.539,72	$ 15.906,65
327	DUCHA SENCILLA METALICA, CONEXIÓN RED DE AGUA DE 1/2", COLOR CROMO.	1	$ 16.480,75	$ 3.131,34	$ 19.612,09
328	DUCHA TIPO TELEFONO DE PLATO GRANDE, REGULACIÓN DE TRES TIPOS DE CHORRO (ALTO, MEDIO Y BAJO), DIÁMETRO 6", FABRICADA EN METAL, CROMADA.	1	$ 97.356,82	$ 18.497,79	$ 115.854,61
329	EJE DE ACERO 4320 DE DIAMETRO 2 1/2 " X 4" LONGITUD	1	$ 36.266,47	$ 6.890,63	$ 43.157,10
330	EJE DE ACERO 4320 DE DIAMETRO 5/8 "	1	$ 24.968,48	$ 4.744,01	$ 29.712,49
331	EJE DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO DE 1/4 "	1	$ 26.610,07	$ 5.055,91	$ 31.665,98
332	EJE EN ACERO DE 1 1/2 " X 100 "	1	$ 58.570,77	$ 11.128,45	$ 69.699,22
333	EJE EN ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1 1/2" X 60 "	1	$ 45.587,62	$ 8.661,65	$ 54.249,26
334	EJE EN BRONCE SAE 64 DIAMETRO 1" X 60 "	1	$ 17.332,00	$ 3.293,08	$ 20.625,08
335	EJE EN BRONCE SAE 64 DIAMETRO 1/2" X 60 "	1	$ 39.616,00	$ 7.527,04	$ 47.143,04
336	EJE EN BRONCE SAE 64 DIAMETRO 2" X 60 "	1	$ 47.539,20	$ 9.032,45	$ 56.571,65

337	ELECTRODOS DE TUNGSTENO DE 1/16 " X 7" PUNTO ROJO AL 2% DE THORIO	1	$ 39.256,98	$ 7.458,83	$ 46.715,81
338	ELECTRODOS DE TUNGSTENO DE 1/16 " X 7" PUNTO VERDE AL 2% DE THORIO	1	$ 39.359,98	$ 7.478,40	$ 46.838,38
339	ELECTRODOS DE TUNGSTENO DE 3/32 " X 7" PUNTO ROJO AL 2% DE THORIO	1	$ 51.532,99	$ 9.791,27	$ 61.324,26
340	ELECTRODOS DE TUNGSTENO DE 3/32 " X 7" PUNTO VERDE AL 2% DE THORIO	1	$ 51.536,45	$ 9.791,93	$ 61.328,38
341	ELIMINADOR DE EMPAQUES CURA EN AUSENCIA DE AIRE ENTRE SUPERFICIES METÁLICAS AJUSTADAS. SELLA JUNTAS AJUSTADAS ENTRE SUPERFICIES METÁLICAS RÍGIDAS Y BRIDAS, FLEXIONANDO CON MOVIMIENTOS MENORES EN LA BRIDA. APORTA RESISTENCIA A BAJAS PRESIONES, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL MONTAJE DE LAS BRIDAS. SE EMPLEA, NORMALMENTE, PARA JUNTAS EN BOMBAS, TERMOSTATOS, COMPRESORES, CARCASAS DE LA TRANSMISIÓN Y TAPAS DE EJES. ELIMINADOR (SUSTITUYE) DE EMPAQUES DE USO GENERAL PARA HACER EMPAQUES FLEXIBLES EN FLANGES RÍGIDOS. SOPORTA 149 °C DE 50 ML	1	$ 65.998,28	$ 12.539,67	$ 78.537,95
342	EMBUDO CON FILTRO DE FELPA. TAMAÑO 6"	1	$ 12.810,82	$ 2.434,06	$ 15.244,88
343	EMBUDO PLÁSTICO DE 8"	1	$ 9.931,73	$ 1.887,03	$ 11.818,76
344	EMULSIÓN ASFÁLTICA 18KG 5GL	1	$ 64.242,79	$ 12.206,13	$ 76.448,92
345	ENCHUFE POLO TIERRA 15A	1	$ 8.473,37	$ 1.609,94	$ 10.083,31
346	ENCHUFE TIPO INDUSTRIAL 120 VAC	1	$ 8.934,40	$ 1.697,54	$ 10.631,93
347	ESCALERA 3.10MT 9 PASOS TIJERA/BANDEJA ALUMINIO 102KG, TAPA SUPERIOR CON COMPARTIMENTO PARA PINTURAS O HERRAMIENTAS, CUBO DE ESTANTE, PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES, COJÍN DEL PIE ANTIDESLIZANTE. ESCALERA HECHA BAJO LA NORMA ANSI.	1	$ 201.240,86	$ 38.235,76	$ 239.476,63
348	ESLINGA EN CUATRO RAMALES 3 PG DE ANCHO, 4000LB ARGOLLA DE ACERO INOXIDABLE DONDE SE ENCUENTRAN LAS ESLINGAS	1	$ 249.790,76	$ 47.460,25	$ 297.251,01
349	ESMALTE POLIURETANO (POLIÉSTER URETANO) DE DOS COMPONENTES, QUE AL MEZCLARSE PROPORCIONA UN ACABADO BRILLANTE DE ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, LA HUMEDAD, Y LA DECOLORACIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES DE ALTA CONTAMINACIÓN, BARNIZ.	1	$ 217.931,58	$ 41.407,00	$ 259.338,58
350	ESMALTE POLIURETANO (POLIÉSTER URETANO) DE DOS COMPONENTES, QUE AL MEZCLARSE PROPORCIONA UN ACABADO BRILLANTE DE ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, LA HUMEDAD, Y LA DECOLORACIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES DE ALTA CONTAMINACIÓN, AMARILLO	1	$ 217.931,58	$ 41.407,00	$ 259.338,58
351	ESMALTE POLIURETANO (POLIÉSTER URETANO) DE DOS COMPONENTES, QUE AL MEZCLARSE PROPORCIONA UN ACABADO BRILLANTE DE ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, LA HUMEDAD, Y LA DECOLORACIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES DE ALTA CONTAMINACIÓN, AZUL	1	$ 223.892,30	$ 42.539,54	$ 266.431,84
352	ESMALTE POLIURETANO (POLIÉSTER URETANO) DE DOS COMPONENTES, QUE AL MEZCLARSE PROPORCIONA UN ACABADO BRILLANTE DE ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, LA HUMEDAD, Y LA DECOLORACIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES DE ALTA CONTAMINACIÓN, AZUL MORA.	1	$ 223.892,30	$ 42.539,54	$ 266.431,84
353	ESMALTE POLIURETANO (POLIÉSTER URETANO) DE DOS COMPONENTES, QUE AL MEZCLARSE PROPORCIONA UN ACABADO BRILLANTE DE ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, LA HUMEDAD, Y LA DECOLORACIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES DE ALTA CONTAMINACIÓN, BLANCO SUCIO.	1	$ 223.892,30	$ 42.539,54	$ 266.431,84
354	ESMALTE POLIURETANO (POLIÉSTER URETANO) DE DOS COMPONENTES, QUE AL MEZCLARSE PROPORCIONA UN ACABADO BRILLANTE DE ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, LA HUMEDAD, Y LA DECOLORACIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES DE ALTA CONTAMINACIÓN, BLANCO	1	$ 206.964,88	$ 39.323,33	$ 246.288,21
355	ESMALTE POLIURETANO (POLIÉSTER URETANO) DE DOS COMPONENTES, QUE AL MEZCLARSE PROPORCIONA UN ACABADO BRILLANTE DE ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, LA HUMEDAD, Y LA DECOLORACIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES DE ALTA CONTAMINACIÓN, GRIS CUBIERTA.	1	$ 205.941,30	$ 39.128,85	$ 245.070,15

356	ESMALTE POLIURETANO (POLIÉSTER URETANO) DE DOS COMPONENTES, QUE AL MEZCLARSE PROPORCIONA UN ACABADO BRILLANTE DE ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, LA HUMEDAD, Y LA DECOLORACIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES DE ALTA CONTAMINACIÓN, GRIS MANPARO.	1	$ 205.941,30	$ 39.128,85	$ 245.070,15
357	ESMALTE POLIURETANO (POLIÉSTER URETANO) DE DOS COMPONENTES, QUE AL MEZCLARSE PROPORCIONA UN ACABADO BRILLANTE DE ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, LA HUMEDAD, Y LA DECOLORACIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES DE ALTA CONTAMINACIÓN, NEGRO.	1	$ 205.941,30	$ 39.128,85	$ 245.070,15
358	ESMALTE POLIURETANO (POLIÉSTER URETANO) DE DOS COMPONENTES, QUE AL MEZCLARSE PROPORCIONA UN ACABADO BRILLANTE DE ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, LA HUMEDAD, Y LA DECOLORACIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES DE ALTA CONTAMINACIÓN, ROJO.	1	$ 205.941,30	$ 39.128,85	$ 245.070,15
359	ESMALTE POLIURETANO GRIS 111321 EN 1G Y CATALIZADOR 111351 EN 1G	1	$ 222.980,64	$ 42.366,32	$ 265.346,96
360	ESMALTE SINTETICO CREMA X GALON	1	$ 37.708,49	$ 7.164,61	$ 44.873,10
361	ESMALTE SINTETICO ROJO GALON X GALON	1	$ 36.341,74	$ 6.904,93	$ 43.246,67
362	ESMALTE SINTETICO VERDE ESMERALDA X GALON	1	$ 43.921,27	$ 8.345,04	$ 52.266,31
363	ESMALTE TOP QUALITY BLANCO 1793 GALON	1	$ 45.848,59	$ 8.711,23	$ 54.559,82
364	ESPÁTULA METALICA DE 2" (50mm) CON MANGO PLÁSTICO, DISEÑO ERGONÓMICO PARA CÓMODO Y FÁCIL AGARRE, CON UNA PERFORACIÓN QUE PERMITE SU PRÁCTICO ALMACENAMIENTO.	1	$ 3.210,88	$ 610,07	$ 3.820,94
365	ESPÁTULA METALICA DE 3" CON MANGO PLÁSTICO, DISEÑO ERGONÓMICO PARA CÓMODO Y FÁCIL AGARRE, CON UNA PERFORACIÓN QUE PERMITE SU PRÁCTICO ALMACENAMIENTO.	1	$ 3.482,25	$ 661,63	$ 4.143,87
366	ESPATULA PLASTICA 2 PULGADAS RESISTENTES A SOLVENTES, FABRICADAS EN POLIPROPILENO.	1	$ 1.710,42	$ 324,98	$ 2.035,40
367	ESPATULA PLASTICA 3 PULGADAS RESISTENTES A SOLVENTES, FABRICADAS EN POLIPROPILENO.	1	$ 2.114,01	$ 401,66	$ 2.515,67
368	ESPATULA PLASTICA 4 PULGADAS RESISTENTES A SOLVENTES, FABRICADAS EN POLIPROPILENO.	1	$ 9.286,49	$ 1.764,43	$ 11.050,92
369	ESTIBAS PLASTICAS ESTANDAR LARGO 120 CM X ANCHO 100 CM X ALTURA 12CM CON TENDIDO DE 7 TABLAS Y 3 VIGAS	1	$ 95.493,38	$ 18.143,74	$ 113.637,12
370	ESTIRENO LIQUIDO Y SINTETICO	1	$ 42.294,04	$ 8.035,87	$ 50.329,91
371	ESTOPA	1	$ 5.466,02	$ 1.038,54	$ 6.504,56
372	ESTUCO PLÁSTICO 5 GALONES PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR	1	$ 34.664,50	$ 6.586,25	$ 41.250,75
373	ETIQUETA PLATA MATE X TAMAÑO 5 X 2.5 X POLIESTER PLATA MATE/ADHESIVO DE SEGURIDAD X FORMA RETANGULO PUNTA REDONDA,ROLLO X 1000 ETIQUETAS	1	$ 66.541,01	$ 12.642,79	$ 79.183,81
374	EXTENSIÓN 15M 50FT CAL.12 TRABAJO PESADO POLO A TIERRA, CUBIERTA EN PVC ENCAUCHETADO.	1	$ 46.963,78	$ 8.923,12	$ 55.886,90
375	FIJADOR DE UNIONES ROSCADAS AZUL DE RESISTENCIA MEDIA, MONOCOMPONENTE Y DE BAJA VISCOSIDAD.(LOCTITE 242)	1	$ 53.651,45	$ 10.193,78	$ 63.845,23
376	FLEXOMETRO 30-088 PRO 8 MTS	1	$ 15.510,16	$ 2.946,93	$ 18.457,09
377	FLOTADOR ELECTRÍCO CON DOBLE FUNCIÓN (VACIADO Y LLENADO) CONTRAPESO INCLUIDO. 2 MTS. CABLE	1	$ 39.206,47	$ 7.449,23	$ 46.655,70
378	FRESA MOTORTUL 5PC X 5PZ. REF: 53362	1	$ 34.613,49	$ 6.576,56	$ 41.190,05
379	FUNDENTE DE PLATA X 1/2 LB	1	$ 10.996,91	$ 2.089,41	$ 13.086,32
380	FUNDENTE EN PASTA 50 GR PARA SOLDAR PLATA	1	$ 12.271,55	$ 2.331,59	$ 14.603,15
381	FUSIBLES 15 AMP	1	$ 724,97	$ 137,74	$ 862,72
382	GAFAS DE SEGURIDAD LENTES TRANSPARENTES CON CORDON.	1	$ 4.688,06	$ 890,73	$ 5.578,79

383	GALLARDETE DE COMANDO, COLOR AZUL TURQUÍ, ANCHO 16 CM X LARGO DE 100 CM, CON LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE EL ANCHO MAYOR HASTA 25 CM DESPUÉS COLOR AMARILLO, COLOR AZUL, COLOR ROJO. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA. GALLARDETE COLOR AZUL TURQUÍ. LA BANDERA DEBE SER CONFECCIONADA EN SEDA SUELTA O EN LANILLA E IRÁ SUJETA AL ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA EN TODO EL ANCHO MAYOR. EL DOBLADILLO SERÁ HECHO CON LA MISMA TELA, RECUBIERTO CON LONA MADRESELVA EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NÚMERO 6 CON SENO EN LOS EXTREMOS DONDE VA LA ARGOLLA Y EL MOSQUETÓN CON COSTURAS DOBLES Y REFUERZOS EN LOS BORDES DE LA BANDERA.	1	$ 67.660,17	$ 12.855,43	$ 80.515,60
384	GALONES DE TOLUENO	1	$ 105.870,79	$ 20.115,45	$ 125.986,24
385	GANCHO ETERNIT GALVANIZADO#55 GANCHO INDUMA UE (*1000) CALIBRE 18	1	$ 13.067,34	$ 2.482,79	$ 15.550,13
386	GARRUCHA KOCH DOBLE GIRATORIA	1	$ 62.588,82	$ 11.891,88	$ 74.480,70
387	GAS REFRIGERANTE 407C-11.30KGS-407C	1	$ 174.658,03	$ 33.185,03	$ 207.843,06
388	GEL-COAT PARA ACABADOS DE FIBRA DE VIDRIO	1	$ 49.404,62	$ 9.386,88	$ 58.791,50
389	GRAPA GALVANIZADA 1/2 CUCHO	1	$ 20.033,81	$ 3.806,42	$ 23.840,24
390	GRASA DE ALTA TEMPERATURA, COMPLEJO ESPESANDE POLIUREA X LB	1	$ 27.890,65	$ 5.299,22	$ 33.189,88
391	GRASA PARA USO MARINO COLOR AZUL GRASA MARINA STA-LUBE PARA RODAMIENTOS DE RUEDA DE REMOLQUE PRESENTACION CARTUCHO DE 14 OZ.	1	$ 47.745,70	$ 9.071,68	$ 56.817,38
392	GRATA COPA ENTORCHADA 3 PULGADAS	1	$ 7.808,81	$ 1.483,67	$ 9.292,48
393	GRAVILLA X 8 METROS CUBICOS	1	$ 394.153,94	$ 74.889,25	$ 469.043,19
394	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, CON UNA PALANCA DE 13 CM Y MANIJA FABRICADA EN PLÁSTICO	1	$ 24.012,25	$ 4.562,33	$ 28.574,58
395	GRIFERIA PARA ORINAL	1	$ 40.715,34	$ 7.735,92	$ 48.451,26
396	GRIFERIA SANITARIO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PELADO Y DECOLORACIÓN POR AGUA, RECUBRIMIENTOS NO TÓXICOS	1	$ 28.486,88	$ 5.412,51	$ 33.899,38
397	GRILLETE CON CABEZA MOVIL DE ACERO INOXIDABLE DE 1"	1	$ 28.420,02	$ 5.399,80	$ 33.819,83
398	GRILLETE GIRATORIO EN ACERO INOXIDABLE DE 2 PULGADAS	1	$ 36.769,10	$ 6.986,13	$ 43.755,22
399	GRILLETE TIPO ARPA EN ACERO INOXIDABLE DE 2 PULGADAS	1	$ 35.489,50	$ 6.743,00	$ 42.232,50
400	GRILLETE TIPO ARPA EN ACERO INOXIDABLE DE 4 PULGADAS	1	$ 54.052,57	$ 10.269,99	$ 64.322,55
401	GUANTE SUPERVISOR VAQUETA INGENIERO AMARILLO, TALLA ÚNICA, EXCELENTE DESEMPEÑO EN SECO, CUERO NATURAL TIPO CARETILLA, CON PUNO DE SEGURIDAD ELÁSTICO EN EL DORSO PARA MAYOR AJUSTE.	1	$ 3.803,63	$ 722,69	$ 4.526,32
402	GUANTES DE TRABAJO EN HILO EMCAUCHETADO	1	$ 13.737,84	$ 2.610,19	$ 16.348,03
403	GUANTES DE VINILO, GUANTES DESECHABLES FABRICADO CON POLICLORURO DE VINILO (PVC) MATERIA PRIMA RESISTENTE A LA ROCTURA POR ESTIRAMIENTO Y DESGARRO X 10 UNIDADES	1	$ 4.021,02	$ 763,99	$ 4.785,02
404	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX ESTÉRILES X POR PAR LIGERAMENTE EMPOLVADOS CON ALMIDÓN GRADO FARMACEÚTICO, GRAN ELASTICIDAD Y FORMA ANATÓMICA. PUÑO LARGO Y REFORZADO, SUPERFICIE MICROTEXTURADA PARA MAYOR AGARRE.	1	$ 25.086,83	$ 4.766,50	$ 29.853,33
405	HIPOCLORITO LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500 CC SOLUCION CONCENTRACION MINIMA DEL 5%	1	$ 18.029,24	$ 3.425,56	$ 21.454,80
406	HOJA DE SEGUETA BIMETALICA X 10 UND	1	$ 25.009,09	$ 4.751,73	$ 29.760,81
407	HYSOL 9309,3	1	$ 272.360,00	$ 51.748,40	$ 324.108,40
408	HYSOL 934 NA	1	$ 272.360,00	$ 51.748,40	$ 324.108,40
409	HYSOL 956	1	$ 222.840,00	$ 42.339,60	$ 265.179,60
410	IMPERMEABILIZANTE :INTEGRAL PARA MORTEROS X 4 KG	1	$ 32.459,37	$ 6.167,28	$ 38.626,65

411	INMUNIZANTE PARA COMEJEN X GALON	1	$ 30.366,16	$ 5.769,57	$ 36.135,73
412	INSECTICIDA EN AEROSOL 300ML	1	$ 10.985,02	$ 2.087,15	$ 13.072,18
413	INSECTICIDA LIQUIDO 500ML	1	$ 10.208,55	$ 1.939,62	$ 12.148,17
414	INSECTICIDAD MATACOMEJEN DH 500CC	1	$ 16.820,95	$ 3.195,98	$ 20.016,93
415	INTERRUPTOR DOBLE DE 10 AMP X 120 V CON LUZ PILOTO	1	$ 7.990,55	$ 1.518,20	$ 9.508,75
416	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE C/PLACA BLANCO 10A- 250V.	1	$ 5.917,14	$ 1.124,26	$ 7.041,40
417	INTERRUPTOR SENCILLO C/PLACA BCO.	1	$ 4.203,26	$ 798,62	$ 5.001,88
418	JACK DE PROA BANDERA COLOR AZUL TURQUÍ, ANCHO 0,4 METROS, LARGO 0,5 METROS, MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA BANDERA DEBE SER CONFECCIONADA EN SEDA SUELTA O EN LANILLA E IRA SUJETA AL ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA EN UNO DE SUS LADOS, HECHA CON LA MISMA TELA RECUBIERTO CON LONA MADRESELVA EL CUAL LLEVARA DRIZA NÚMERO 6 CON SENO EN LOS EXTREMOS DONDE VA LA ARGOLLA Y EL MOSQUETÓN. EN SU CENTRO TIENE UN ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO Y BORDE ROJO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA, EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO TANTO VERTICAL COMO HORIZONTALMENTE. CON COSTURAS DOBLES EN LOS BORDES DE LA BANDERA.	1	$ 47.647,15	$ 9.052,96	$ 56.700,11
419	JUEGO DE BROCAS, TITANIO, TITANIO ACABADO, CARACTERÍSTICAS PUNTA PILOTO PATENTADA INICIA AL CONTACTO, RECUBRIMIENTO DE TITANIO PARA UNA VIDA MAS LARGA, NÚMERO DE PIEZAS 21, INCLUYE (1) 1/16, 5/64, 3/32, 7/64, 1/8, 9/64, 5/32, 11/64, 5/32, 11/64, 3/16, 13/64, 7/32, 15/64, 1/4, 5/16, 3/8, 1/2 PULG.	1	$ 51.728,59	$ 9.828,43	$ 61.557,02
420	JUEGOS DE ACOPLE RAPIDO DE 1/4	1	$ 11.679,29	$ 2.219,07	$ 13.898,36
421	JUEGOS DE LIMA DE 05 PIEZAS	1	$ 20.960,83	$ 3.982,56	$ 24.943,38
422	KIT AIRCRAFT MECHANIC RIVET GUN P/N 2602A	1	$ 255.009,18	$ 48.451,74	$ 303.460,93
423	KIT DE LIMPIEZA PARA PANTALLAS LCD Y TFT. INCLUYE LIMPIADOR, CEPILLO ELASTICO Y ANTIESTATICO Y PAÑO DE MICRO FIBRAS.	1	$ 28.718,13	$ 5.456,45	$ 34.174,58
424	KIT DE PARCHEO PARA EL BOTE ZODIAK INFLABLE (PARCHES, PEGANTE)	1	$ 46.952,88	$ 8.921,05	$ 55.873,93
425	KIT SELLANTE PRC 1440 A 1/2	1	$ 239.742,66	$ 45.551,11	$ 285.293,77
426	KIT SELLANTE PRC 1440 B 1/2	1	$ 377.673,69	$ 71.758,00	$ 449.431,69
427	KIT SELLANTE PROTECTOR PR 1005 L	1	$ 173.320,00	$ 32.930,80	$ 206.250,80
428	KIT TUBERIA PARA MINI SPLIT DE 12000 BTU X 3 MTS	1	$ 32.790,66	$ 6.230,23	$ 39.020,88
429	LAMINA DE CIELO RASO EN PVC	1	$ 93.286,77	$ 17.724,49	$ 111.011,25
430	LAMINA DE CIELO RAZO EN DRY WALL 6MMX244CM 122CM MEDIDAS ESTÁNDAR	1	$ 19.068,67	$ 3.623,05	$ 22.691,71
431	LAMINA DE ETERBOARD DE 6 MM	1	$ 20.198,71	$ 3.837,76	$ 24.036,47
432	LAMINA DURALUMINIO 0,020" INCH	1	$ 74.112,13	$ 14.081,30	$ 88.193,43
433	LAMINA DURALUMINIO 0,025" INCH	1	$ 90.876,63	$ 17.266,56	$ 108.143,19
434	LAMINA DURALUMINIO 0,032" INCH	1	$ 111.066,43	$ 21.102,62	$ 132.169,05
435	LAMPARAS TIPO LED PARA AEREAS EXTERNAS	1	$ 39.067,81	$ 7.422,88	$ 46.490,70
436	LAMPARAS TIPO LED PARA AEREAS INTERNAS	1	$ 23.796,34	$ 4.521,30	$ 28.317,65
437	LAVAMANOS DE COLGAR, EN PORCELANA, CON UN ANCHO DE 84 CM, FONDO DE 37,5 CM, COLOR BLANCO, PARA USO ESTÁNDAR	1	$ 67.478,92	$ 12.821,00	$ 80.299,92
438	LAVAMANOS DE PEDESTAL EN PORCELANA, CON UNA ALTURA DE 79 CM, ANCHO DE 52.8 CM Y FONDO 47 CM, COLOR BLANCO.	1	$ 108.267,06	$ 20.570,74	$ 128.837,80
439	LIJA - ROLLOS DE LIJA STIKIT P400 DE OXIDO DE ALUMINIO	1	$ 155.508,65	$ 29.546,64	$ 185.055,29
440	LIJA AL AGUA 9"X11" GRANO 1000	1	$ 856,70	$ 162,77	$ 1.019,47
441	LIJA AL AGUA 9"X11" GRANO 120	1	$ 698,73	$ 132,76	$ 831,49
442	LIJA AL AGUA 9"X11" GRANO 180	1	$ 688,82	$ 130,88	$ 819,70
443	LIJA AL AGUA 9"X11" GRANO 200	1	$ 753,69	$ 143,20	$ 896,90

444	LIJA AL AGUA 9"X11" GRANO 240	1	$ 767,56	$ 145,84	$ 913,40
445	LIJA AL AGUA 9"X11" GRANO 320	1	$ 668,02	$ 126,92	$ 794,95
446	LIJA AL AGUA 9"X11" GRANO 400	1	$ 768,06	$ 145,93	$ 913,99
447	LIJA AL AGUA 9"X11" GRANO 500	1	$ 761,62	$ 144,71	$ 906,32
448	LIJA AL AGUA 9"X11" GRANO 600	1	$ 768,55	$ 146,02	$ 914,57
449	LIJA AL AGUA 9"X11" GRANO 80	1	$ 518,97	$ 98,60	$ 617,57
450	LIJA AL AGUA 9"X11" GRANO 800	1	$ 854,22	$ 162,30	$ 1.016,52
451	LIJAS DE OXIDO DE ALUMINIO	1	$ 13.773,00	$ 2.616,87	$ 16.389,87
452	LIMA TRIANGULAR PARA AFILAR, DE 6 PULGADAS CON MANGO GRUESO Y ANTIDESLIZANTE DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE A TRABAJO PESADO	1	$ 5.534,85	$ 1.051,62	$ 6.586,47
453	LIMPIADOR DE BATERIAS	1	$ 16.929,90	$ 3.216,68	$ 20.146,58
454	LIMPIADOR DE CARBURADOR 16 OZ	1	$ 15.007,53	$ 2.851,43	$ 17.858,96
455	LIMPIADOR DE CARBURADOR 8 OZ	1	$ 8.845,76	$ 1.680,69	$ 10.526,45
456	LIMPIADOR DE CONTACTOS PRESENTACION: 400 ML INFLAMABLE CON LUBRICANTE, DISEÑADO ESPACIALMENTE PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRO- MECÁNICAS DENSIDAD (@ 20 °C): 0,75 G/CM3, FLASH POINT: < 0°C COLOR: AMBAR	1	$ 32.228,11	$ 6.123,34	$ 38.351,45
457	LIMPIADOR DE PANTALLAS	1	$ 10.956,30	$ 2.081,70	$ 13.038,00
458	LIMPIADOR DESINCRUSTANTE PARA TODO TIPO DE METALES X 10 LTS	1	$ 27.583,63	$ 5.240,89	$ 32.824,52
459	LIMPIADOR ELECTRONICO X 16 ONZA EN AEROSOL	1	$ 12.085,36	$ 2.296,22	$ 14.381,57
460	LIMPIADOR LIQUIDO PARA TUBERIA PVC X 1/ 4 DE GALON	1	$ 22.858,43	$ 4.343,10	$ 27.201,53
461	LIQUIDO PARA QUITAR MANCHAS DE OXIDO	1	$ 46.968,73	$ 8.924,06	$ 55.892,79
462	LISTON DE ABARCO DE 3Mx4x2	1	$ 16.054,97	$ 3.050,44	$ 19.105,41
463	LLANA METALICA LISA, CON MANGO SUPERIOR, EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y DURABLILIDAD. IDEAL PARA ESTUCAR, LÁMINA DE ACERO ESPECIAL INOXIDABLE, NO SE CORROE, ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE. FUERTE Y ESTABLE.	1	$ 6.236,55	$ 1.184,94	$ 7.421,49
464	LLAVE DE PASO BOLA DE 1/2" PARA AGUA	1	$ 7.109,09	$ 1.350,73	$ 8.459,82
465	LLAVE DE PASO PVC ROSCADA 3/4"	1	$ 9.624,71	$ 1.828,69	$ 11.453,40
466	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPÓSITO LÍQUIDO QUE DESPLAZA LA SUCIEDAD Y GENERA UNA PELÍCULA LUBRICANTE LIGERA. FORMULADA PARA REDUCIR EL DESGASTE DE PIEZAS E INHIBIR LA CORROSIÓN, PENETRA RÁPIDAMENTE Y AFLOJA PARTES Y TORNILLOS OXIDADOS, AYUDA A PROLONGAR LA VIDA DE PARTES CON ROSCA. DE USO MULTIPROPÓSITO, CRC 5-56,CON VÁLVULA 360º, CON 5 BENEFICIOS Y 56 O MÁS USOS.CONTENIDO 180CM³	1	$ 13.083,68	$ 2.485,90	$ 15.569,58
467	LUBRICANTE WD-40 EN SPRAY 191ML/5,5OZ	1	$ 11.197,46	$ 2.127,52	$ 13.324,98
468	LUPA CON CAIMANES DOS BRAZOS PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	1	$ 32.118,18	$ 6.102,45	$ 38.220,63
469	MACHETES MANGO PLASTICO	1	$ 5.947,85	$ 1.130,09	$ 7.077,94
470	MANGAVELETAS	1	$ 310.572,11	$ 59.008,70	$ 369.580,81
471	MANGUERA PARA PINTAR EN ALTA PRESION X MT	1	$ 2.419,55	$ 459,71	$ 2.879,26
472	MANGUERA ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 55 CM 1/2 X 7/8	1	$ 2.618,62	$ 497,54	$ 3.116,15
473	MANGUERA DE ALTA RESISTENCIA EN PVC PARA AIRE, 200LB	1	$ 6.001,82	$ 1.140,35	$ 7.142,17
474	MANGUERA DE PRESION 3/8	1	$ 2.460,65	$ 467,52	$ 2.928,17
475	MANGUERA JARDIN CAL 40 3/8" X 100 MTS	1	$ 48.280,51	$ 9.173,30	$ 57.453,81
476	MANGUERA NEUMATICA x 300mts	1	$ 74.280,00	$ 14.113,20	$ 88.393,20
477	MANGUERAS PARA GASOLINA .TIPO LISO NEGRO DE DIAMETRO 5/16"	1	$ 18.157,99	$ 3.450,02	$ 21.608,01
478	MANIJA TANQUE SANITARIO, 18 CM DE LARGO X 1,8 CM DE ANCHO; MANIJA: 7 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO, APROXIMADAMENTE	1	$ 9.377,11	$ 1.781,65	$ 11.158,76

479	MANTO :ASFALTICO IMPERMEABILIZANTE ESTÁNDAR APLICABLE CON LLANA REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, ESPESOR 4MM COLOR NEGRO. ROLLOS	1	$ 157.920,27	$ 30.004,85	$ 187.925,12
480	MARCO DE SEGUETA MANGO PLASTICO Y CUERPO METALICO GRADUABLE	1	$ 12.417,64	$ 2.359,35	$ 14.776,99
481	MARTILLO CAUCHO Nº2 CON MANGO EN MADERA	1	$ 20.813,26	$ 3.954,52	$ 24.767,77
482	MASILLA CANECA 28 KILOS	1	$ 27.475,68	$ 5.220,38	$ 32.696,06
483	MASILLA EPOXICA X 50 GR	1	$ 14.148,36	$ 2.688,19	$ 16.836,55
484	MASILLA POLIÉSTER 2K, REF 119-167, EN DOS COMPONENTES PARA MASILLADOS DE ALTA CALIDAD SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS, PLÁSTICOS Y FIBRA DE VIDRIO. PARA EL EMPLEO DE LLENADO DE FISURAS YPOROSIDADES, CON CATALIZADOR 100:2 DE SECADO RÁPIDO.	1	$ 27.125,08	$ 5.153,76	$ 32.278,84
485	MATA COMEJÉN INMUNIZANTE CURATIVO PARA MADERA 1 GALÓN	1	$ 35.588,04	$ 6.761,73	$ 42.349,77
486	METROS DE BALDOSAS PARA CUARTOS FRIOS	1	$ 20.019,45	$ 3.803,70	$ 23.823,15
487	MOTON NAUTICO DE ACERO INOXIDABLE (ROLDANA SENCILLA) PARA SOGA N° 8 MOTON NAUTICO DE ACERO INOXIDABLE	1	$ 62.875,54	$ 11.946,35	$ 74.821,90
488	MULTI TOMA REGLETA X 6 PUESTOS CON PUERTO POLO A TIERRA, 1875W, CABLE DE 40CM	1	$ 9.413,26	$ 1.788,52	$ 11.201,78
489	NAILON SOGA 3/4" ROLLO DE 183 METROS	1	$ 117.054,39	$ 22.240,33	$ 139.294,72
490	NYLON # 3 EN MADEJA X 1000 MTS COLOR BLANCO	1	$ 163.575,95	$ 31.079,43	$ 194.655,38
491	ORGANIZADOR DE CABLES PLASTICO 10 MTS	1	$ 29.649,11	$ 5.633,33	$ 35.282,44
492	OVEROL TIVEK DESECHABLE CON CAPUCHA Y CIERRE. ELÁSTICO EN PUÑOS Y TOBILLOS. INDUSTRIALES EN GENERAL. MANTENIMIENTO. FABRICADO 100% POLIETILENO. OPERACIONES DE MONTAJE. PINTURA Y SERVICIOS SANITARIOS. LARGO 198 CM, ANCHO 65 CM, MATERIAL POLIETILENO, COLOR BLANCO, ACABADO BRILLANTE.	1	$ 34.170,78	$ 6.492,45	$ 40.663,23
493	PABELLON DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE 2M DE ALTO X 3M DE ANCHOLA BANDERA DEBE SER CONFECCIONADA EN SEDA SUELTA O EN LANILLA E IRÁ SUJETA AL ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA EN TODO EL ANCHO MAYOR. EL DOBLADILLO SERÁ HECHO CON LA MISMA TELA, RECUBIERTO CON LONA MADRESELVA EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NÚMERO 6 CON SENO EN LOS EXTREMOS DONDE VA LA ARGOLLA Y EL MOSQUETÓN	1	$ 275.224,24	$ 52.292,60	$ 327.516,84
494	PABELLON DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE 3Mts DE ALTO X 5 Mts DE ANCHO (MEDIDAS COPLOR AMARILLO 1.5 MTS DE ALTO, COLOR AZUL Y ROJO DE 75 CM DE ALTO C/U) LA BANDERA DEBE SER CONFECCIONADA EN SEDA SUELTA O EN LANILLA E IRÁ SUJETA AL ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA EN TODO EL ANCHO MAYOR. EL DOBLADILLO SERÁ HECHO CON LA MISMA TELA, RECUBIERTO CON LONA MADRESELVA EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NÚMERO 6 CON SENO EN LOS EXTREMOS DONDE VA LA ARGOLLA Y EL MOSQUETÓN	1	$ 173.320,00	$ 32.930,80	$ 206.250,80
495	PABELLÓN NACIONAL DE MAR, ACUERDO REGLAMENTO CEREMONIAL MARÍTIMO, LA BANDERA DEBE SER CONFECCIONADA EN SEDA SUELTA O EN LANILLA E IRÁ SUJETA AL ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA EN TODO EL ANCHO MAYOR. EL DOBLADILLO SERÁ HECHO CON LA MISMA TELA, RECUBIERTO CON LONA MADRESELVA EL CUAL LLEVARÁ DRIZA NÚMERO 6 CON SENO EN LOS EXTREMOS DONDE VA LA ARGOLLA Y EL MOSQUETÓN. MEDIDAS PARA PABELLÓN DE MAR, ANCHO 0.66M X LARGO 1.0M (AMARILLO 0.50M, AZUL 0.25M, ROJO 0.25M) LA PROPORCIÓN DEL ESCUDO SERÁ UN CÍRCULO CENTRADO, CUYO RADIO ES EL ANCHO DE LA FRANJA AZUL. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA COLOR AMARILLO, COLOR ROJO ESCUDO DE COLOMBIA FONDO BLANCO POR AMBOS LADOS	1	$ 245.512,24	$ 46.647,32	$ 292.159,56
496	PABELLÓN NACIONAL DE PUERTO DE ACUERDO A CEREMONIAL MARÍTIMO EL PABELLÓN DEBE SER CONFECCIONADO EN SEDA SUELTA O EN LANILLA E IRA SUJETA AL ASTA POR MEDIO DE UN DOBLADILLO REFORZADO O JARETA AMPLIA HECHA CON LA MISMA TELA EL CUAL LLEVARA DRIZA NUMERO 6 FORMANDO UN SENO EN LAS PUNTAS, EN DONDE VAN EL MOSQUETÓN Y LA ARGOLLA MEDIDAS PARA PABELLÓN DE PUERTO, ANCHO 1M X LARGO 1.5M (AMARILLO 0.50M, AZUL 0.25M, ROJO 0.25M) LA PROPORCIÓN DEL ESCUDO SERÁ UN CÍRCULO CENTRADO, CUYO RADIO ES EL ANCHO DE LA FRANJA AZUL. MOSQUETÓN DE BRONCE Y ARGOLLA DE 1 PULGADA EN BRONCE COLOR	1	$ 222.635,48	$ 42.300,74	$ 264.936,22

	AMARILLO, COLOR AZUL, COLOR ROJO ESCUDO DE COLOMBIA FONDO BLANCO POR AMBOS LADOS				
497	PALUSTRE METALICO DE 7mm CON MANGO EN MADERA DE FÁCIL Y SEGURO AGARRE Y RESISTENTE.	1	$ 8.830,90	$ 1.677,87	$ 10.508,77
498	PANTALLA TELÓN DE PROYECCIÓN PARED MANUAL 155X155CMCON BASE RESISTENTE Y MODERNA, MANUAL PARA INSTALAR EN EL TECHO Y EN LA PARED, LA PARTE TRASERA DE LA PANTALLA ES DE COLOR NEGRO PARA MEJOR RECEPCIÓN DE LUZ, BORDES NEGROS PARA OBTENER UN MAYOR CONTRASTE Y GANANCIA DE IMAGEN, SUPERFICIE DE COLOR BLANCO MATE, MATERIAL MATTE WHITE QUE PERMITE CONSERVAR LA RESOLUCIÓN Y LUMINANCIA DEL EQUIPO, RECOMENDABLE PARA PROYECTAR EN 3D.	1	$ 157.055,16	$ 29.840,48	$ 186.895,64
499	PAÑO BLANCO DE LIMPIEZA MULTIPROPOSITO PAQ *5 UNID WYPALL 33X34.5CM	1	$ 44.834,42	$ 8.518,54	$ 53.352,96
500	PAPEL KRAFT MEDIDAS 1X30mts	1	$ 35.181,48	$ 6.684,48	$ 41.865,97
501	PAPEL POR ROLLO PARA ENVOLVER VINIPEL 12" X 1500 MT	1	$ 45.488,08	$ 8.642,74	$ 54.130,82
502	PARAFINA LIQUIDA	1	$ 28.147,66	$ 5.348,06	$ 33.495,72
503	PARAFINA SOLIDA	1	$ 14.196,89	$ 2.697,41	$ 16.894,30
504	PARAL EN U BASE 6 PARA DIVISIONES EN YESO CARTON X 3 MT	1	$ 6.877,34	$ 1.306,69	$ 8.184,03
505	PASTA PARA POLICHAR, TIPO AUTOMOTRIZ	1	$ 20.364,60	$ 3.869,27	$ 24.233,88
506	PEGACOR BLANCO PARA CERAMICA BULTO X 25 KG	1	$ 22.296,88	$ 4.236,41	$ 26.533,28
507	PEGANTE INSTANTÁNEO X 3 GRAMOS	1	$ 12.428,53	$ 2.361,42	$ 14.789,95
508	PEGANTE PL-285 1 GALÓN X 5 GALONES PARA MADERA, CORCHO, PAPEL, CUERO, CONCRETO, CAUCHO, ALGUNOS TEXTILES, PLÁSTICOS, METALES, ALFOMBRA, TAPETES, PISO VINÍLICO, MADERAS A PISO ETC.	1	$ 108.503,77	$ 20.615,72	$ 129.119,48
509	PEGANTE PVC X 1/8 DE GALON	1	$ 15.455,69	$ 2.936,58	$ 18.392,27
510	PEGANTE XL, TIPO: TRADICIONAL BOXER PET-GRIS PRESENTACION: 3785 ML	1	$ 56.168,56	$ 10.672,03	$ 66.840,58
511	PERFILES PARA DRYWALL OMEGAS 35MM X 70MM X 30MM	1	$ 4.687,56	$ 890,64	$ 5.578,20
512	PEROXIDO PARA ENDURECER POLIESTERES	1	$ 28.333,86	$ 5.383,43	$ 33.717,29
513	PICO MANGO PLASTICO	1	$ 22.394,92	$ 4.255,04	$ 26.649,96
514	PINCEL REDONDO Nº 10	1	$ 5.575,95	$ 1.059,43	$ 6.635,38
515	PINTOXIDO GL TRANSPARENTE	1	$ 39.251,04	$ 7.457,70	$ 46.708,73
516	PINTURA ACEITE COLOR AMARILLO X GALON	1	$ 28.629,49	$ 5.439,60	$ 34.069,10
517	PINTURA ACEITE COLOR ROJO X GALON	1	$ 28.629,49	$ 5.439,60	$ 34.069,10
518	PINTURA AMARILLA REFLECTIVA	1	$ 83.200,04	$ 15.808,01	$ 99.008,04
519	PINTURA ANTI INCRUSTANTE DE ELEVADO CONTENIDO EN SOLIDO, AUTOAISLANTE TIPO ANTIFOULING CLASSIC 76110 COLOR NEGRO	1	$ 76.260,80	$ 14.489,55	$ 90.750,35
520	PINTURA ANTICORROSIVA AMARILLA POR GALON	1	$ 25.761,79	$ 4.894,74	$ 30.656,53
521	PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA POR GALON	1	$ 25.761,79	$ 4.894,74	$ 30.656,53
522	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS X GALON	1	$ 25.761,79	$ 4.894,74	$ 30.656,53
523	PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA POR GALON	1	$ 25.761,79	$ 4.894,74	$ 30.656,53
524	PINTURA ANTICORROSIVA ROJA POR GALON	1	$ 25.761,79	$ 4.894,74	$ 30.656,53

525	PINTURA AZUL EPOXICA POLIAMIDA	1	$ 82.275,00	$ 15.632,25	$ 97.907,25
526	PINTURA AZUL MEDITERRANEO 1599	1	$ 37.273,21	$ 7.081,91	$ 44.355,12
527	PINTURA AZUL PINTUCOAT EPOXICO DE ALTO DESEMPEÑO CON ACTIVADOR REF 113231	1	$ 94.978,37	$ 18.045,89	$ 113.024,26
528	PINTURA BASE BAJA EN ZINC Y PLOMO COLOR BEIGE	1	$ 72.963,76	$ 13.863,11	$ 86.826,87
529	PINTURA BLANCA GLOSS REF C201-1000B 3CHEM	1	$ 375.713,19	$ 71.385,51	$ 447.098,70
530	PINTURA BLANCA REFLECTIVA	1	$ 76.840,68	$ 14.599,73	$ 91.440,41
531	PINTURA BLANCA SEMI GLOSS C202-1041B 3CHEM	1	$ 387.595,02	$ 73.643,05	$ 461.238,07
532	PINTURA BLANCO PURO X CUÑETE (5 GALONES)	1	$ 139.541,42	$ 26.512,87	$ 166.054,29
533	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL X GALON	1	$ 28.624,05	$ 5.438,57	$ 34.062,61
534	PINTURA DE ACEITE COLOR NEGRO X GALON	1	$ 32.577,23	$ 6.189,67	$ 38.766,90
535	PINTURA EN AEROSOL COLOR GRIS MAQUINA A28 X 16 ONZA	1	$ 9.938,17	$ 1.888,25	$ 11.826,42
536	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO BRILLANTE EN AEROSOL X 16 ONZ	1	$ 9.938,17	$ 1.888,25	$ 11.826,42
537	PINTURA ESMALTE ACRILICO URETANO DE RAPIDO SECADO EN DOS COMPONENTES SEPARADOS A ESMALTE ACRILICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA COMPONENTE B CATALIZADOR ISOCIANATO REFERENCIA DEL COLOR 10128476(AMARILLO) EL KIT INCLUYE CATALIZADOR ISOCIANATO ASCELERANTE REF 10128105	1	$ 162.390,94	$ 30.854,28	$ 193.245,21
538	PINTURA ESMALTE ACRILICO URETANO DE RAPIDO SECADO EN DOS COMPONENTES SEPARADOS: COMPONENTE A ESMALTE ACRILICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA COMPONENTE B CATALIZADOR ISOCIANATO REFERENCIA DEL COLOR 10128107 (AZUL) EL KIT INCLUYE CATALIZADOR ISOCIANATO ASCELERANTE REFERENCIA 10128105	1	$ 162.390,94	$ 30.854,28	$ 193.245,21
539	PINTURA ESMALTE ACRILICO URETANO DE RAPIDO SECADO EN DOS COMPONENTES SEPARADOS: COMPONENTE A ESMALTE ACRILICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA COMPONENTE B CATALIZADOR ISOCIANATO REFERENCIA DEL COLOR 101281089 NEGRO) EL KIT INCLUYE CATALIZADOR ISOCIANATO ASCELERANTE REFERENCIA 10128105	1	$ 162.390,94	$ 30.854,28	$ 193.245,21
540	PINTURA ESMALTE ACRILICO URETANO DE RAPIDO SECADO EN DOS COMPONENTES SEPARADOS: COMPONENTE A ESMALTE ACRILICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA COMPONENTE B CATALIZADOR ISOCIANATO REFERENCIA DEL COLOR 10128104 (BLANCO) EL KIT INCLUYE CATALIZADOR ISOCIANATO ASCELERANTE REF 10128105	1	$ 162.390,94	$ 30.854,28	$ 193.245,21
541	PINTURA ESMALTE ACRILICO URETANO DE RAPIDO SECADO EN DOS COMPONENTES SEPARADOS:COMPONENTE A ESMALTE ACRILICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA COMPONENTE B CATALIZADOR ISOCIANATO REFERENCIA DEL COLOR 10128109 (ROJO) EL KIT INCLUYE EL CATALIZADOR ISOCINATO ACELERANTE REF 10128105	1	$ 162.390,94	$ 30.854,28	$ 193.245,21
542	PINTURA GRIS CLARO GLOSS C201-1030B 3CHEM	1	$ 322.328,65	$ 61.242,44	$ 383.571,09
543	PINTURA GRIS CLARO SEMI GLOSS REF C202-1030B 3CHEM	1	$ 355.355,02	$ 67.517,45	$ 422.872,48
544	PINTURA GRIS OSCURA GLOSS REF C201-1084B 3CHEM	1	$ 355.721,47	$ 67.587,08	$ 423.308,55
545	PINTURA GRIS OSCURA SEMI GLOSS REF C202-1008B 3CHEM	1	$ 405.989,22	$ 77.137,95	$ 483.127,18
546	PINTURA GRIS OSCURO REF 656- 58-6173 X GALON	1	$ 23.927,07	$ 4.546,14	$ 28.473,22
547	PINTURA GRIS PINTUCOAT EPOXICO DE ALTO DESEMPEÑO CON ACTIVADOR	1	$ 56.088,33	$ 10.656,78	$ 66.745,12
548	PINTURA NEGRO GLOSS REF C201-1005B 3CHEM	1	$ 372.188,85	$ 70.715,88	$ 442.904,74
549	PINTURA NEGRO MATE REF C203-1005B 3CHEM	1	$ 372.555,30	$ 70.785,51	$ 443.340,81
550	PINTURA NEGRO SEMI GLOSS REF C202-1005B 3CHEM	1	$ 372.923,73	$ 70.855,51	$ 443.779,24
551	PINTURA PARA MADERA, BARNIZ TRANSPARENTE, CON ACABADO BRILLANTE, X 1 GALÓN, CON 45% DE SÓLIDOS. PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR	1	$ 25.530,04	$ 4.850,71	$ 30.380,74
552	PINTURA PRIMER VERDE REF P-1000B 3CHEM	1	$ 227.202,22	$ 43.168,42	$ 270.370,64
553	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1CANCEA 5 GALONES	1	$ 119.285,76	$ 22.664,29	$ 141.950,05

554	PINTURA VINILO VERDE PINO TIPO 1 CUÑETE (5 GALONES)	1	$ 111.479,92	$ 21.181,18	$ 132.661,10
555	PIPETA GAS BUTANO X 30LB	1	$ 69.097,24	$ 13.128,47	$ 82.225,71
556	PISTOLA HVLP XTREME DE GRAVEDAD REF 4100 BOQUILLAGTO HVLP, QUE PERMITA EL MÁXIMO AHORRO Y LA MÍNIMA NIEBLA. TRANSFERENCIA 75%. PRESIÓN RECOMENDADA 1.8/2,0 BAR, CON VASO PLÁSTICO DE 600CC.	1	$ 83.973,54	$ 15.954,97	$ 99.928,51
557	PISTOLA PARA APLICACIÓN DE SILICONA	1	$ 20.608,74	$ 3.915,66	$ 24.524,40
558	PISTOLA PRETROLIZADA 1000CC	1	$ 23.796,84	$ 4.521,40	$ 28.318,23
559	PLACA TOMACORRIENTE 110V + 2USB RCA	1	$ 15.751,32	$ 2.992,75	$ 18.744,07
560	PLAFÓN DE LOZA ROSCA #27	1	$ 2.559,19	$ 486,25	$ 3.045,44
561	PLAFÓN DE PVC ROSCA #27	1	$ 2.325,46	$ 441,84	$ 2.767,30
562	PLAFON LOZA 4.1/2	1	$ 3.227,22	$ 613,17	$ 3.840,39
563	PLASTICO 1/4 MULTICHAZO	1	$ 886,41	$ 168,42	$ 1.054,83
564	PLÁSTICO BURBUJA 1MX5M BURBULON	1	$ 6.228,13	$ 1.183,34	$ 7.411,48
565	PLATINA DE ACERO AL CARBONO	1	$ 48.943,09	$ 9.299,19	$ 58.242,28
566	PLATINA DE ACERO AL CARBONO	1	$ 48.966,86	$ 9.303,70	$ 58.270,57
567	PLATINA DE ACERO DE 2 " X 3/16"	1	$ 40.489,53	$ 7.693,01	$ 48.182,54
568	PLATINA DE ACERO DE 3/4" X 7" X 14"	1	$ 35.678,66	$ 6.778,95	$ 42.457,61
569	POLISOMBRA POLISOMBRA FABRICADA CON HILOS DE POLIETILENO VIRGEN, DE ALTA DENSIDAD Y APLICACIÓN DE ADITIVOS PARA LA PROTECCIÓN ULTRA VIOLETA (80%), PARA MAYOR PROTECCIÓN Y DURACIÓN EN EL TIEMPO 1X4MTS	1	$ 52.940,84	$ 10.058,76	$ 62.999,60
570	PRENSA DE BANCO DE 05 " APERTURA 5 X 3/4" DE 180°	1	$ 92.495,93	$ 17.574,23	$ 110.070,16
571	PROTRCTOR AUDITIVOS DESECHABLES	1	$ 859,67	$ 163,34	$ 1.023,00
572	PUERTA DE MADERA 100 X 210 CMS	1	$ 115.905,03	$ 22.021,96	$ 137.926,98
573	PUERTA DE MADERA 90 X 210 CMS	1	$ 117.263,36	$ 22.280,04	$ 139.543,40
574	PUNTILLA 1 1/2 ACERO LISO 1 LBR	1	$ 1.875,32	$ 356,31	$ 2.231,63
575	PUNTILLA 1 1/2" X 14 CON CABEZA	1	$ 3.059,35	$ 581,28	$ 3.640,62
576	PUNTILLA 2 1/2 SC X 500GR	1	$ 3.295,06	$ 626,06	$ 3.921,12
577	PUNTILLA 2CC X 500GR	1	$ 2.584,94	$ 491,14	$ 3.076,08
578	PUNTILLA 3" CC X 500GR	1	$ 3.295,06	$ 626,06	$ 3.921,12
579	PUNTO ECOLÓGICO ACERO INOXIDABLE 3 DIVISIONES 270 LITROS • FRENTE EN ACERO INOXIDABLE SATINADO CALIBRE 18 • BORDES EN CORTE LÁSER • AROS SUJETADORES INTERNOS • PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN ZONAS DE ALTO TRÁFICO. • SE PUEDE USAR EN EXTERIORES O INTERIORES. • ACERO INOXIDABLE SATINADO CON AROS SUJETADORES INTERNOS. • ACERO INOXIDABLE SATINADO CON AROS SUJETADORES INTERNOS. • SEÑALIZACIÓN CON ILUSTRACIONES O SÍMBOLOS. • RUEDAS MACIZAS EN CAUCHO.	1	$ 503.750,62	$ 95.712,62	$ 599.463,24
580	RACOR COBRE DE 1/8	1	$ 6.304,39	$ 1.197,83	$ 7.502,23
581	RACOR COBRE DE 1/8	1	$ 6.189,01	$ 1.175,91	$ 7.364,92
582	RECARGA DE NITROGENO 100 lbs	1	$ 108.439,89	$ 20.603,58	$ 129.043,46
583	RECARGA OXIGENO 100 LIBRAS	1	$ 292.042,22	$ 55.488,02	$ 347.530,24
584	RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE MORTERO PLUS BLANCO X 25KG	1	$ 136.254,78	$ 25.888,41	$ 162.143,18
585	REFRIGERANTE FREON R - 404 MAP/PRO PARA SOLDAR	1	$ 171.033,66	$ 32.496,40	$ 203.530,06
586	REFRIGERANTE FREON R-134 (CILINDRO X 30 LIBRAS)	1	$ 166.081,66	$ 31.555,52	$ 197.637,18
587	REFRIGERANTE FREON R-22 (CILINDRO X 24 LIBRAS)	1	$ 224.376,11	$ 42.631,46	$ 267.007,57
588	REGLAS METALICAS DE 6" DE LONGITUD A ESCALA DE 1/32" Y 1/64" DE PULGADA	1	$ 22.879,23	$ 4.347,05	$ 27.226,28

589	REGLETA CONEXION A TORNILLO PCB 3 PIN	1	$ 13.805,68	$ 2.623,08	$ 16.428,76
590	REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE 1200 VA - 08 TOMAS	1	$ 65.476,83	$ 12.440,60	$ 77.917,43
591	REJILLA PLÁSTICA DIÁMETRO 2"	1	$ 6.359,85	$ 1.208,37	$ 7.568,23
592	RELAY 1/4	1	$ 5.109,97	$ 970,89	$ 6.080,86
593	REMOVEDOR PVC 1/4 GALON 760GR	1	$ 28.351,69	$ 5.386,82	$ 33.738,51
594	RESINA PARA MESCLAR CON FIBRA DE VIDRIO	1	$ 29.845,21	$ 5.670,59	$ 35.515,80
595	REVELADOR EN POLVO MAGNAFLUX TIPO 1 LIBRA	1	$ 35.495,94	$ 6.744,23	$ 42.240,16
596	REZON EN ACERO INOXIDABLE S7603-0000	1	$ 99.950,67	$ 18.990,63	$ 118.941,30
597	RODILLO DE 3" PARA EPOXICO	1	$ 3.882,37	$ 737,65	$ 4.620,02
598	RODILLO ESPUMA 2"	1	$ 3.004,38	$ 570,83	$ 3.575,21
599	RODILLO ESPUMA 3"	1	$ 3.236,63	$ 614,96	$ 3.851,59
600	RODILLO FELPA, TIPO: PROFESIONAL, TAMAÑO: 3", USOS: PINTURAS EPOXICA, ALAMBRON EN ACERO MANGO ANTIDESLIZANTE EN POLIPROPILENO TUBO INTERNO EN PVC, ARMADO TIPO AMERICANO	1	$ 6.523,76	$ 1.239,52	$ 7.763,28
601	RODILLO FELPA, TIPO: PROFESIONAL, TAMAÑO: 4", USOS: PINTURAS EPOXICA, ALAMBRON EN ACERO MANGO ANTIDESLIZANTE EN POLIPROPILENO TUBO INTERNO EN PVC, ARMADO TIPO AMERICANO	1	$ 6.712,44	$ 1.275,36	$ 7.987,80
602	RODILLO FELPA, TIPO: PROFESIONAL, TAMAÑO: 9", USOS: PINTURAS EPOXICA, ALAMBRON EN ACERO MANGO ANTIDESLIZANTE EN POLIPROPILENO TUBO INTERNO EN PVC, ARMADO TIPO AMERICANO	1	$ 9.559,84	$ 1.816,37	$ 11.376,20
603	RODILLO PARA FIBRA DE VIDRIO	1	$ 25.302,24	$ 4.807,43	$ 30.109,67
604	RODILLO PARA FIBRA DE VIDRIO, MANGO DE PLASTICO NEGRO REFORZADO,ELIMINACION DE BURBUJAS DE AIRE DE LAS LAMINACIONES, BUBBLE BUSTER.	1	$ 27.037,42	$ 5.137,11	$ 32.174,54
605	RODILLO PEQUEÑOS 3 PULGADAS DE FELPA	1	$ 6.042,43	$ 1.148,06	$ 7.190,49
606	ROLLO DE CABLE POR 100 METROS COLOR ROJO CALIBRE NUMERO 12	1	$ 126.670,67	$ 24.067,43	$ 150.738,10
607	ROLLO DE CABLE POR 100N METROS COLOR BLANCO CALIBRE NUMERO 12	1	$ 102.540,57	$ 19.482,71	$ 122.023,28
608	ROLLOS DE CINTA DE ALUMINIO	1	$ 18.354,09	$ 3.487,28	$ 21.841,37
609	ROLLOS DE WYPALL X 70 METROS	1	$ 23.970,65	$ 4.554,42	$ 28.525,07
610	ROSETA BOMBILLOS EN CAUCHO PARA INTERPERIE	1	$ 6.094,92	$ 1.158,04	$ 7.252,96
611	ROSETA PLAFON EN PORCELANA 4 1/2	1	$ 2.872,16	$ 545,71	$ 3.417,87
612	RUBATEX K-FLEX. AISLAMIENTO TERMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOTERMICA, PARA CONTROL DE LA CONDENSACION DE TUBERIAS. DE 1/2" (PULGADA) DIAMETRO X 1,80 MTS	1	$ 21.274,78	$ 4.042,21	$ 25.316,99
613	RUBATEX K-FLEX. AISLAMIENTO TERMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOTERMICA, PARA CONTROL DE LA CONDENSACION DE TUBERIAS. DE 3/8" (PULGADA) DIAMETRO X 1,80 MTS	1	$ 30.072,51	$ 5.713,78	$ 35.786,28
614	RUBATEX PARA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 31.008,43	$ 5.891,60	$ 36.900,04
615	SANITARIO DE 2 PIEZAS CON TAZA ALONGADA, CON ANILLO ABIERTO, GRIFERÍA ESTÁNDAR, DESCARGA A GRAVEDAD, CON ASIENTO Y DE COLOR BLANCO.	1	$ 168.701,27	$ 32.053,24	$ 200.754,51
616	SELLADOR DE ROSCA PARA TUBERIA TIPO SHELAC	1	$ 17.102,72	$ 3.249,52	$ 20.352,24
617	SELLADOR POLIURETANO NEGRO	1	$ 71.320,68	$ 13.550,93	$ 84.871,61
618	SEÑALIZADOR PARA TRAFICO DE 1.3 MT CON BASE DE CAUCHO	1	$ 247.672,79	$ 47.057,83	$ 294.730,63
619	SEPARADORES DE AGUA SNAP ON PMF129	1	$ 160.198,69	$ 30.437,75	$ 190.636,44
620	SIFON PARA USO EN TUBERÍA SANITARIA EN PVC DIÁMETRO 2"	1	$ 3.262,87	$ 619,95	$ 3.882,82
621	SIFON PARA USO EN TUBERÍA SANITARIA EN PVC DIÁMETRO 3"	1	$ 7.239,33	$ 1.375,47	$ 8.614,80
622	SIFON PARA USO EN TUBERÍA SANITARIA EN PVC DIÁMETRO 4"	1	$ 13.679,90	$ 2.599,18	$ 16.279,08
623	SILICONA BLANCA X 300ML ANTI-HONGOS	1	$ 10.494,28	$ 1.993,91	$ 12.488,19

624	SILICONA ELIMINADOR DE EMPAQUES REF GM10 -50 ML	1	$ 44.599,20	$ 8.473,85	$ 53.073,05
625	SILICONA EN AEROSOL CON OLOR FRESA 378ML	1	$ 6.263,78	$ 1.190,12	$ 7.453,90
626	SILICONA LIQUIDA MEDIANA 100CC	1	$ 7.256,66	$ 1.378,77	$ 8.635,43
627	SILICONA NEGRA *300ML ANTI- HONGOS	1	$ 10.494,28	$ 1.993,91	$ 12.488,19
628	SILICONA PARA LLANTAS	1	$ 20.089,77	$ 3.817,06	$ 23.906,82
629	SILICONA PRESENTACION:AEROSOL POR 250 ML FRAGANCIA SILICONA EMULSIONADA QUE LIMPIA, BRILLA, PROTEGE Y EMBELLECE LAS SUPERFICIES DE PLÁSTICO, VINILO, CUERO CON FILTRO UV PARA MAYOR PROTECCIÓN DE LOS RAYOS DEL SOL CON FILTRO UV	1	$ 8.288,66	$ 1.574,84	$ 9.863,50
630	SILICONA ROJA ALTA TEMPERATURA 400 ML TUBO	1	$ 17.112,13	$ 3.251,30	$ 20.363,44
631	SILICONA SELLADORA X 500GR	1	$ 20.861,79	$ 3.963,74	$ 24.825,52
632	SILICONA SELLANTE ROJA 310 GR ALTA TEMPERATURA	1	$ 10.435,35	$ 1.982,72	$ 12.418,07
633	SILICONA SILICONA ACÉTICA TRANSPARENTE. RESISTE TEMPERATURAS DESDE - 54ºC HASTA 232ºC. PRESENTACIÓN: CARTUCHO PLÁSTICO, CONTENIDO: 300 ML.	1	$ 10.457,63	$ 1.986,95	$ 12.444,58
634	SILICONA SILICONA DE TRABAJO PESADO MULTIPROPOSITO (HEAVY DUTY) CON FILTRO UV.. PRESENTACIÓN: AEROSOL. CONTENIDO: 16 ONZAS.	1	$ 11.723,86	$ 2.227,53	$ 13.951,39
635	SILICONA SILICONA PROTECTOR EN SPRAY HD 235 CM 3 CUBICOS	1	$ 11.849,15	$ 2.251,34	$ 14.100,48
636	SILICONA SILICONA SELLANTE NEGRA DE ALTA TEMPERATURA RTV; RESISTE CONDICIONES EXTREMAS (- 73ºC HASTA + 343ºC).. PRESENTACIÓN: CARTUCHO PLÁSTICO, CONTENIDO: 300 ML.	1	$ 12.638,00	$ 2.401,22	$ 15.039,22
637	SILICONA SPRAY FRESA	1	$ 10.239,25	$ 1.945,46	$ 12.184,71
638	SILICONA TRASPARENTE ANTIHONGOS 310 ML	1	$ 10.499,73	$ 1.994,95	$ 12.494,67
639	SINTESOLDA 24 HORAS	1	$ 6.570,31	$ 1.248,36	$ 7.818,67
640	SODA CAUSTICA EN ESCAMA	1	$ 27.331,57	$ 5.193,00	$ 32.524,57
641	SOLDADURA DE ESTAÑO 1/2 LB 30-70 ALEACION	1	$ 21.379,27	$ 4.062,06	$ 25.441,33
642	SOLDADURA DE PLATA 0%	1	$ 21.249,03	$ 4.037,32	$ 25.286,35
643	SOLDADURA LIQUIDA PARA TUBERIA PVC X 1/ 16 DE GALON	1	$ 11.821,41	$ 2.246,07	$ 14.067,48
644	SOLDADURA LIQUIDA PVC 1/4 GALON 946ml	1	$ 40.766,35	$ 7.745,61	$ 48.511,96
645	SOLDADURA LIQUIDA PVC 1/8 GL BAJO VOC	1	$ 12.506,77	$ 2.376,29	$ 14.883,06
646	SOLDADURA PARA ETERNIT SOLDAETERNIT	1	$ 42.485,68	$ 8.072,28	$ 50.557,96
647	SOLDADURA PARA TUBERIA DE COBRE AIRES ACONDICIONADOS	1	$ 38.013,53	$ 7.222,57	$ 45.236,10
648	SOLVENTE PARA LIMPIEZA	1	$ 22.422,16	$ 4.260,21	$ 26.682,37
649	SOPORTE FLUORESCENTE SLIM LINE CUCHO	1	$ 1.501,45	$ 285,27	$ 1.786,72
650	SOPORTE PARA TUBO T8 PAR CUCHO	1	$ 1.344,96	$ 255,54	$ 1.600,51
651	SUPRERCRYL PEGANTE INSTANTANEO	1	$ 2.881,57	$ 547,50	$ 3.429,07
652	TACO LIJADOR DE GOMA CON EL CUERPO ESTRIADO Y LA PARTE SUPERIOR REDONDEADA PARA FAVORECER EL AGARRE	1	$ 12.248,77	$ 2.327,27	$ 14.576,04
653	TANQUE PLASTICO DE 1000 LTS	1	$ 89.136,00	$ 16.935,84	$ 106.071,84
654	TANQUE PLASTICO ELEVADO PARA AGUA 2000 LITROS	1	$ 222.840,00	$ 42.339,60	$ 265.179,60
655	TAPA GOTERAS 10CM X 5M ALUMINIO; CINTA ASFÁLTICA AUTOADHESIVA PARA IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE SUPERFICIES INCLUYENDO LAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE. FOIL EXTRAGRUESO	1	$ 10.089,70	$ 1.917,04	$ 12.006,74
656	TAPON LISO 1 1/4"	1	$ 2.784,51	$ 529,06	$ 3.313,57
657	TAPON LISO 3/4"	1	$ 2.434,90	$ 462,63	$ 2.897,53
658	TAPON LISO DE 1 1/2"	1	$ 2.399,74	$ 455,95	$ 2.855,69
659	TAPON LISO DE 1"	1	$ 1.895,63	$ 360,17	$ 2.255,79
660	TAPON LISO DE 1/2"	1	$ 860,16	$ 163,43	$ 1.023,59

661	TAPON LISO EN PVC DE 1/2"	1	$ 860,16	$ 163,43	$ 1.023,59
662	TAPÓN PARA USO EN TUBOS PVC 1/2"	1	$ 1.899,09	$ 360,83	$ 2.259,92
663	TAPON ROSCADO 1/2 BOLSA X 400 UNID	1	$ 22.284,00	$ 4.233,96	$ 26.517,96
664	TAPON SOLDADO 1/2	1	$ 1.127,57	$ 214,24	$ 1.341,81
665	TAPONES AUDITIVOS DE ESPUMA, SUPERFICIE LISA Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD PARA LA HIGIENE, PRUEBA COMPATIBLE CON 3M™, EA RFIT™ SISTEMA DE VALIDACIÓN. REDUCCIÓN DE RUIDO RATING (NRR) *: 29 DB.	1	$ 7.881,11	$ 1.497,41	$ 9.378,52
666	TAPÓNPARA USO EN TUBOS PVC 2" TIPO ROSCADO	1	$ 3.933,87	$ 747,44	$ 4.681,30
667	TEE EN PVC DE 1 1/2"PPAC PAVCO PRESIÓN DE AGUA POTABLE	1	$ 2.960,31	$ 562,46	$ 3.522,76
668	TEE EN PVC DE 1"PPAC PAVCO PRESIÓN DE AGUA POTABLE	1	$ 1.367,25	$ 259,78	$ 1.627,02
669	TEE EN PVC DE 1/2"PPAC PAVCO PRESIÓN DE AGUA POTABLE	1	$ 625,93	$ 118,93	$ 744,86
670	TEE EN PVC DE 2"PPAC PAVCO PRESIÓN DE AGUA POTABLE	1	$ 5.779,48	$ 1.098,10	$ 6.877,58
671	TEE EN PVC DE 3"PPAC PAVCO PRESIÓN DE AGUA POTABLE	1	$ 12.799,43	$ 2.431,89	$ 15.231,33
672	TEE EN PVC DE 3/4"PPAC PAVCO PRESIÓN DE AGUA POTABLE	1	$ 1.658,42	$ 315,10	$ 1.973,53
673	TEJA EN FIBROCEMENTO No. 6	1	$ 37.489,61	$ 7.123,03	$ 44.612,64
674	TEJA EN FIBROCEMENTO No. 8	1	$ 46.706,27	$ 8.874,19	$ 55.580,47
675	TEJA PLASTICA TRASLUCIDA No. 8	1	$ 45.441,53	$ 8.633,89	$ 54.075,42
676	TELA POLIPROPILENO VERDE (DIAMETRO)	1	$ 31.456,59	$ 5.976,75	$ 37.433,34
677	TERMENCOGIBLE DE 9MM X MT	1	$ 25.220,54	$ 4.791,90	$ 30.012,44
678	TERMINAL TIPO FASTON, HEMBRA 6,3 MM PARA CABLE CALIBRE 22-18 AWG PAQUETE POR 100	1	$ 32.790,66	$ 6.230,23	$ 39.020,88
679	TERMINAL TIPO FASTON, MACHO 6,3 MM PARA CABLE CALIBRE 22-18 AWG PAQUETE POR 100	1	$ 33.351,72	$ 6.336,83	$ 39.688,55
680	TERMINALES DE ENCHUFE PARA 110 VOLTIOS AC	1	$ 4.972,80	$ 944,83	$ 5.917,63
681	TERMINALES DE OJO DE 100 AMPERIOS	1	$ 6.626,77	$ 1.259,09	$ 7.885,85
682	TERMINALES HEMBRAS 1/4	1	$ 8.647,68	$ 1.643,06	$ 10.290,74
683	TERMINALES HEMBRAS CONECTORES	1	$ 1.158,27	$ 220,07	$ 1.378,34
684	TERMINALES HEMBRAS DE BRONCE	1	$ 1.278,61	$ 242,94	$ 1.521,54
685	TERMINALES MACHO 1	1	$ 1.602,47	$ 304,47	$ 1.906,94
686	TERMOENCOGIBLE DE 14MM X MT	1	$ 40.428,62	$ 7.681,44	$ 48.110,06
687	TERMOENCOGIBLE DE 9MM X MT	1	$ 25.456,25	$ 4.836,69	$ 30.292,94
688	TERMOENCOGIBLE KIT DE 328 TERMOENCOGIBLE	1	$ 61.032,41	$ 11.596,16	$ 72.628,57
689	THINER ACRILICO XW2 AERONAUTICO	1	$ 274.712,20	$ 52.195,32	$ 326.907,52
690	THINER CORRIENTE POR CUÑETE (5 GALONES)	1	$ 69.387,92	$ 13.183,70	$ 82.571,62
691	THINER CORRIENTE X GALÓN	1	$ 14.233,53	$ 2.704,37	$ 16.937,90
692	THINERPARA POLIURETANO INCOLORO. REF. 121.050 (5 GALONES)	1	$ 98.927,09	$ 18.796,15	$ 117.723,24
693	TIJERA DE 10" PARA CORTE DE FIBRA DE VIDRIO	1	$ 44.185,21	$ 8.395,19	$ 52.580,40
694	TIJERA JARDINERA ACERO MANGO AISLADO 9 PULG	1	$ 16.047,95	$ 3.049,11	$ 19.097,06
695	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V X TIPO LEVINTON 15AMP CON TAPA USO MARINO	1	$ 11.541,13	$ 2.192,81	$ 13.733,95
696	TOMA DOBLE BLANCO ORIGINAL	1	$ 6.873,87	$ 1.306,04	$ 8.179,91
697	TORNILLO ACERO INOX. DIMENSIONES: ¼". ROSCA FINA, PLANO CON ESTRIA. DOBLE ARANDELA Y TUERCA DE SEGURIDAD.	1	$ 1.103,31	$ 209,63	$ 1.312,93
698	TORNILLO ACERO INOX. DIMENSIONES: 1.1/2" X 3/16" CON CABEZA AVELLANADA	1	$ 1.125,09	$ 213,77	$ 1.338,86
699	TORNILLO ACERO INOX. DIMENSIONES: 6" X 3/8"	1	$ 785,39	$ 149,22	$ 934,61
700	TORNILLO ACERO INOX. GOLOSO. DIMENSIONES: 4"	1	$ 1.718,34	$ 326,49	$ 2.044,83

701	TORNILLO ACERO INOX. GOLOSO. DIMENSIONES: 5/16" X 2 ¼". CABEZA AVELLANADA CON TUERCA Y ARANDELA.	1	$ 770,04	$ 146,31	$ 916,34
702	TUBO PVC DE 1/2" PRESIÓN DE AGUA NTC 382-PVC-IPS-RDE-9.21MM	1	$ 9.189,92	$ 1.746,09	$ 10.936,01
703	TUBO FLUORESCENTE 17W F17T8/D650K	1	$ 6.875,36	$ 1.306,32	$ 8.181,67
704	TUBO PVC DE 1" PRESIÓN DE AGUA NTC 382-PVC-IPS-RDE-13,5-33MM	1	$ 16.995,26	$ 3.229,10	$ 20.224,36
705	TUBO PVC DE 3/4" PRESIÓN DE AGUA NTC 382-PVC-IPS-RDE-	1	$ 10.537,86	$ 2.002,19	$ 12.540,05
706	TUBO PVC ELÉCTRICO DE 1/2"	1	$ 3.220,78	$ 611,95	$ 3.832,73
707	TUBOS AL CARBONO	1	$ 34.785,32	$ 6.609,21	$ 41.394,54
708	TUBOS DE PVC X 3 MTS 1"	1	$ 13.053,47	$ 2.480,16	$ 15.533,63
709	TUBOS DE PVC X 3 MTS 1"1/2	1	$ 16.060,33	$ 3.051,46	$ 19.111,79
710	TUBOS DE PVC X 3 MTS 1/2"	1	$ 8.657,09	$ 1.644,85	$ 10.301,93
711	TUBOS DE PVC X 3 MTS 3/4"	1	$ 3.895,74	$ 740,19	$ 4.635,93
712	TUBOS LEDD BLANCA T8 32W SILVANA-philips	1	$ 4.988,64	$ 947,84	$ 5.936,49
713	TUERCA Y ARANDELA DE ACERO INOX. DIMENSIONES: 5/16"	1	$ 1.554,93	$ 295,44	$ 1.850,36
714	UNIÓN HEMBRA 1"	1	$ 1.303,86	$ 247,73	$ 1.551,60
715	UNIÓN HEMBRA 1/2"	1	$ 627,42	$ 119,21	$ 746,63
716	UNIÓN HEMBRA 2"	1	$ 4.167,60	$ 791,84	$ 4.959,45
717	UNIÓN HEMBRA 3"	1	$ 7.007,58	$ 1.331,44	$ 8.339,01
718	UNIÓN MACHO 1"	1	$ 2.400,73	$ 456,14	$ 2.856,87
719	UNIÓN MACHO 1/2"	1	$ 1.186,99	$ 225,53	$ 1.412,52
720	UNION MACHO 2"	1	$ 3.000,91	$ 570,17	$ 3.571,09
721	UNIÓN MACHO 3"	1	$ 4.563,27	$ 867,02	$ 5.430,29
722	UNION PVC 1/2	1	$ 572,95	$ 108,86	$ 681,81
723	UNIÓN UNIVERSAL 1"	1	$ 6.025,10	$ 1.144,77	$ 7.169,87
724	UNIÓN UNIVERSAL 1/2"	1	$ 3.644,67	$ 692,49	$ 4.337,16
725	UNIÓN UNIVERSAL 2"	1	$ 11.349,49	$ 2.156,40	$ 13.505,89
726	UNIONES 1/2 DE COBRE REFRIGERACION EA11000 25 KTR	1	$ 1.130,54	$ 214,80	$ 1.345,34
727	UNIONES 1/4 COBRE REFRIGERACION EA11000 25 KTR	1	$ 1.067,16	$ 202,76	$ 1.269,92
728	UNIONES DE PVC HEMBRA-HEMBRA 1"	1	$ 1.303,86	$ 247,73	$ 1.551,60
729	UNIONES DE PVC HEMBRA-HEMBRA 1"1/2	1	$ 2.077,36	$ 394,70	$ 2.472,06
730	UNIONES DE PVC HEMBRA-HEMBRA 1/2"	1	$ 627,91	$ 119,30	$ 747,22
731	UNIONES DE PVC HEMBRA-HEMBRA 3/4"	1	$ 1.390,52	$ 264,20	$ 1.654,72
732	UNIONES DE PVC HEMBRA-MACHO 1/2"	1	$ 915,13	$ 173,87	$ 1.089,00
733	UNIONES DE PVC HEMBRA-MACHO 1"	1	$ 1.660,41	$ 315,48	$ 1.975,88
734	UNIONES DE PVC HEMBRA-MACHO 1"1/2	1	$ 2.019,43	$ 383,69	$ 2.403,12
735	UNIONES DE PVC HEMBRA-MACHO 3/4"	1	$ 1.136,98	$ 216,03	$ 1.353,01
736	UNIONES DE PVC HEMBRA-MACHO ROSCADA 1"	1	$ 2.768,17	$ 525,95	$ 3.294,12
737	UNIONES DE PVC HEMBRA-MACHO ROSCADA 1"1/2	1	$ 2.814,72	$ 534,80	$ 3.349,51
738	UNIONES DE PVC HEMBRA-MACHO ROSCADA 1/2"	1	$ 1.774,80	$ 337,21	$ 2.112,01
739	UNIONES DE PVC HEMBRA-MACHO ROSCADA 3/4"	1	$ 1.701,01	$ 323,19	$ 2.024,20
740	UNIVERSAL DE 1"	1	$ 6.025,10	$ 1.144,77	$ 7.169,87
741	UNIVERSAL DE 1/2"	1	$ 3.645,17	$ 692,58	$ 4.337,75
742	UNIVERSAL DE 2"	1	$ 11.349,49	$ 2.156,40	$ 13.505,89

743	VÁLVULA DE BOLA - CIERRE RÁPIDO PARA AGUA, TIPO PESADO, MANIJA TIPO PALANCA, PASO TOTAL, HEMBRA/HEMBRA, ALTA RESISTENCIA AL ÓXIDO, NO CONTAMINA EL AGUA, PUEDE SER INSTALADA DE CUALQUIER POSICIÓN, ALTA DURABILIDAD Y FÁCIL INSTALACIÓN,CUERPO EN LATÓN FORJADO NIQUELADO, MANGO EN ACERO PLASTIFICADO	1	$ 31.521,46	$ 5.989,08	$ 37.510,54
744	VARILLA DE SOLDAR DE PLATA X KG	1	$ 35.964,40	$ 6.833,24	$ 42.797,63
745	VARILLA ESPARRAGO EN ACERO INOX. DIMENSIONES: 5/16" X 1 METRO	1	$ 30.522,64	$ 5.799,30	$ 36.321,94
746	VARSOL DISOLVENTE No. 4 X GALON	1	$ 32.884,25	$ 6.248,01	$ 39.132,26
747	VARSOL DISOLVENTE X CUÑETE (5 GALONES)	1	$ 64.721,65	$ 12.297,11	$ 77.018,76
748	VARSOL EN BOTELLLA DE 900ML	1	$ 6.152,36	$ 1.168,95	$ 7.321,31
749	VASELINA NDUSTRIAL X GALON	1	$ 13.017,32	$ 2.473,29	$ 15.490,61
750	VESTIDOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE GUERRA HECHO CON TELA LINO STRETCH COLOR AZUL, MITAD ALGODÓN Y MITAD POLYESTER, FLECOS AMARILLOS HECHOS EN POLYESTER, CON ESTAMPADO EN VINILO RESISTENTE AL AGUA Y A TEMPERATURAS ALTAS ACUERDO MUESTRA, BOMBOS (8), REDOBLANTES (10), LIRAS (8), TAMBORAS (8), CORNETA (12).	1	$ 54.638,39	$ 10.381,29	$ 65.019,68
751	VINILO BLANCO TIPO 1 CANECA 5 GALONES	1	$ 118.087,87	$ 22.436,69	$ 140.524,56
752	VINILO NEGRO GALON	1	$ 39.275,30	$ 7.462,31	$ 46.737,61
753	VINILO TIPO 1 ACRILICA BLANCO (CANECA DE 5 GALONES)	1	$ 143.623,35	$ 27.288,44	$ 170.911,79
754	VINILO VERDE PINO GALON	1	$ 38.088,31	$ 7.236,78	$ 45.325,09
755	VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE 50 CM X 450 MTS	1	$ 17.316,65	$ 3.290,16	$ 20.606,81
756	VINIPEL x 300mts	1	$ 15.162,53	$ 2.880,88	$ 18.043,41
757	JUEGO MANÓMETROS REFRIGERACIÓN MANIFOLD R134A R22 R404 R407C.	1	$ 79.518,72	$ 15.108,56	$ 94.627,28
758	CINTA DOBLE FAZ DELGADA SIN RESPALDO, RESISTENCIA: ALTA LINER PAPEL KRAFT IMPRESO COLOR: TRANSPARENTE, DIMENSIONES: (610MMX162M)	1	$ 24.053,84	$ 4.570,23	$ 28.624,08
759	MANGUERA CONTRAINCENDIOS 1 1/2 ROSCA NPSH	1	$ 339.962,23	$ 64.592,82	$ 404.555,05
760	PRESOSTATO DUAL RANGO BAJA PRESIÓN 0 - 7.5 BAR RANGO ALTA PRESIÓN 0-27 BAR	1	$ 127.562,53	$ 24.236,88	$ 151.799,41
761	LÁMPARAS FLUORESCENTES SILVANIA 15 (16 MM) 14 W X 2 5600K	1	$ 22.424,64	$ 4.260,68	$ 26.685,32
762	RESISTENCIA PARA ESTUFA 440 V 60 W EN FORMA DE ESPIRAL ACUERDO SUMINISTRO DE MUESTRA	1	$ 122.051,45	$ 23.189,78	$ 145.241,22
763	RESISTENCIA PARA ESTUFA 440 V 80 W EN FORMA DE ESPIRAL ACUERDO SUMINISTRO DE MUESTRA	1	$ 125.360,87	$ 23.818,57	$ 149.179,44
764	TABLAS CEPILLADAS Y PULIDAS 1-1/2 X 12	1	$ 50.605,97	$ 9.615,13	$ 60.221,11
765	TABLAS DE PINO CEPILLADA Y PULIDAS 3,95 X 1X 10	1	$ 63.626,76	$ 12.089,08	$ 75.715,85
766	JAMBAS 9CM X 0,6 X 3	1	$ 25.729,60	$ 4.888,62	$ 30.618,23
767	LISTON DE PINO 8X3X300	1	$ 30.088,64	$ 5.716,84	$ 35.805,49
768	LAMINAS TRIPLEX 15MM	1	$ 99.999,70	$ 18.999,94	$ 118.999,64
769	LAMINAS DE TRIPLEX DE 1,22 X 2,44 4ML	1	$ 53.604,41	$ 10.184,84	$ 63.789,25
770	TRIPLEX 12MM X 1/2 LAMINA	1	$ 48.376,58	$ 9.191,55	$ 57.568,13
771	MOLDURAS PLANAS TEKA 0,7 CM X 1	1	$ 50.615,88	$ 9.617,02	$ 60.232,89
772	PIEZA TEKA 4CM X 5CM X 300CM	1	$ 45.663,88	$ 8.676,14	$ 54.340,01
773	TABLAS TEKA 0,7 CM X 1,7CM	1	$ 125.229,15	$ 23.793,54	$ 149.022,69
774	MOLDURAS PLANAS TEKA 0,76 X 0,07 GROSOR	1	$ 25.471,11	$ 4.839,51	$ 30.310,62
775	TABLAS DE PINO CEPILLADA Y PULIDAS 3,95 X 1X 10	1	$ 76.840,68	$ 14.599,73	$ 91.440,41
776	TABLAS PINO 24,5 X 2 X 4,80 PULIDO INMUNICADO	1	$ 57.496,68	$ 10.924,37	$ 68.421,05
777	TABLA DE 7MM FINA	1	$ 74.399,34	$ 14.135,88	$ 88.535,22

778	LISTON DE 2X4 X 4,5 MT ABARCO	1	$ 26.097,62	$ 4.958,55	$ 31.056,17
779	TABLAS DE 3/4 X 3 MT	1	$ 30.725,18	$ 5.837,78	$ 36.562,96
780	TABLAS DE 24 X 2 X 4,80 PINO	1	$ 55.243,03	$ 10.496,18	$ 65.739,20
781	TRIPLEX 12MM X 2,40 X1,20	1	$ 106.037,18	$ 20.147,06	$ 126.184,24
782	TRIPLEX 4MM X 2,40 X 1,22	1	$ 45.590,59	$ 8.662,21	$ 54.252,80
783	TABLAS CEPILLADAS Y PULIDAS 1X10X3 METROS	1	$ 43.095,77	$ 8.188,20	$ 51.283,97
784	ANGULO DE 3/16 X 1-1/2 X 6 METROS	1	$ 53.925,30	$ 10.245,81	$ 64.171,11
785	ANGULO DE 1/8 X 1-1/2 X 6 METORS	1	$ 50.602,51	$ 9.614,48	$ 60.216,98
786	TABLAS CEPILLADAS Y PULIDAS 1X10X3 METROS	1	$ 38.209,63	$ 7.259,83	$ 45.469,46
787	TABLAS DE PINO CEPILLADA Y PULIDAS 1,95 X 1	1	$ 37.308,86	$ 7.088,68	$ 44.397,55
788	TABLAS DE 6 X 3 METROS	1	$ 29.938,31	$ 5.688,28	$ 35.626,58
789	PLATINAS 3/16	1	$ 49.715,11	$ 9.445,87	$ 59.160,98
790	ANGULO DE 1/8 X 2X 6 METROS	1	$ 60.797,68	$ 11.551,56	$ 72.349,24

POR ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**
Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
JOE FERNÁNDEZ QUIJANO
Representante Legal de la firma **COMERCIAL JFI S.A.S**
Nit: 800.066.275-4

Vo.Bo: CC Javier Alberto Uribe Larrota
Jefe Departamento de Administración ENSB

Revisó: TF José Fredy Cuesta Jiménez
Jefe de Adquisiciones ENSB

Revisó: TK Ervin Vega Ospina
Asesor Jurídico Departamento Logístico ENSB

Elaboró: AS09 Nelis Estrada Ortega
Ejecutiva de Contratos ENSB